



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 2 DE JUNIO DE 2000

Número 127

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 6583 6204 Decreto número 64/2000, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de las Direcciones Generales de Comercio y Artesanía, y de Tecnologías y Telecomunicaciones, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 6585 5844 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 6586 5847 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 6586 6040 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.
- 6586 6038 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 6586 6041 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 6586 6042 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 6587 6043 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.
- 6587 6044 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Educación y Universidades

- 6587 6031 Corrección de error.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 6589 6046 Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en la que se establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente.
- 6591 6039 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de una planta de tratamiento de purines, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 90/00 de E.I.A., a solicitud de Tratamientos Ambientales Sierra de la Tercia, S.L.

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo
6591 5902 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Consejería de Turismo y Cultura
6594 6117 Orden de 29 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Cultura, sobre delegación de funciones en el Secretario General, Secretario Sectorial, Directores Generales y Vicesecretario.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
6596 5801 Corrección de error.
6596 6203 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los Servicios de Extinción de Incendios de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación
6596 6048 Anuncio de apertura del período de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Bullas, Mul, Ojós y Puerto Lumbreras.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
6597 6037 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud
6597 6045 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
6598 6116 Acuerdo de 19 de mayo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se cierra el plazo de admisión de solicitudes de ayudas a determinados programas específicos.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías
6598 5846 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Carlos 1.ª fracción» N.º 22.014 sito en término municipal de Calasparra (Murcia).
6599 5845 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Carlos 2.ª fracción» N.º 22.015 sito en término municipal de Calasparra (Murcia).
6599 5907 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. y acometida subterránea de 22 metros a 20 KV al C.T. Carril de los Zambudios" y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
6601 6036 Anuncio de licitación de contrato de obras.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
6602 5813 Notificación de acuerdos en reclamaciones económico administrativas.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
6603 5850 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
6605 5849 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
6608 5851 Notificación de recursos de alzada recaídos en resoluciones de expedientes sancionadores.

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
6611 6127 Notificación de reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia
6613 6034 Menor cuantía 465/1997.

De lo Social número Tres de Murcia
6613 5873 Proceso número 1/2000, sobre cantidad.

De lo Social número Cinco de Murcia
6613 5874 Autos número 144/00.
6614 5875 Autos número 278/00.
6614 5880 Reclamación de invalidez 181/00.
6614 5881 Autos número 214/00.

De lo Social número Seis de Murcia
6615 5870 Procedimiento de demanda 39/2000.
6615 5871 Autos 78/2000, sobre reclamación de cantidad.
6615 5882 Demanda número 223/2000.

Primera Instancia número Tres de San Javier
6615 5860 Juicio ejecutivo 222/1998.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
6616 5925 Recurso número 359/1999.

De lo social número Uno de Alicante
6616 5878 Reclamación de despido número 209/00.
6616 5879 Reclamación de despido número 187/00.

Primera Instancia número Quince de Madrid
6617 5987 Juicio ejecutivo 273/1994.

IV. Administración Local

Archena
6618 5912 Aprobado inicialmente el padrón del impuesto sobre actividades económicas de 1999.

Bullas
6618 5910 Aprobado inicialmente padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura.

Las Torres de Cotillas
6618 5911 Delegación de atribuciones.

Mazarrón
6618 6035 Aprobado inicialmente proyecto de compensación del Plan Parcial «El Algarrobo».

Murcia
6619 5913 Gerencia de Urbanismo. Gestión 0121GR93.
6619 6065 Servicio de mercados y plazas de abastos. Expediente sancionador número 701/1999.

Villanueva del Río Segura
6619 5914 Contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia
6620 5909 Notificación de incoación de expediente. Referencia A-15/99 y A-18/99.

Cementerio Municipal de San Antonio Abad Cartagena
6620 6033 Emplazamiento a herederos de don Antonio Martínez Parra.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

6204 Decreto número 64/2000, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de las Direcciones Generales de Comercio y Artesanía, y de Tecnologías y Telecomunicaciones, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

El Decreto 30/2000, de 5 de mayo, ha establecido una nueva organización departamental de la Administración Regional, que ha supuesto la creación de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Por su parte, el Decreto 37/2000, de 18 de mayo, ha determinado los órganos directivos de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Siendo necesario actualizar y completar ciertas unidades orgánicas de las Direcciones Generales de Comercio y Artesanía y de Tecnologías y Telecomunicaciones, procede modificar el Decreto 65/1996, de 2 de agosto, que aprobó la estructura orgánica de la entonces Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, que básicamente se mantiene para adecuarla con la mayor inmediatez, a la nueva distribución competencial.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 2000.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TECNOLOGÍAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 1.- Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

La Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio es el Departamento de la Administración Regional competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Consejo de Gobierno en materia de industria; minas; energía; fomento de la economía; apoyo empresarial; comercio; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados; artesanía; innovación tecnológica; investigación aplicada; telecomunicaciones y sociedad de la información.

Artículo 2.- Centros Directivos.

Bajo la superior dirección de su titular, la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio se estructura en los siguientes Centros Directivos:

1. Secretaría General
2. Dirección General de Industria, Energía y Minas
3. Dirección General de Comercio y Artesanía
4. Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones

Artículo 3.- Consejo de Dirección.

Presidido por el Consejero existe un Consejo de Dirección, para mejorar la coordinación de las políticas y servicios propios

del Departamento, así como para el asesoramiento e informe de los asuntos que estime de interés el Consejero y estará compuesto por el Secretario General y los Directores Generales y al cual podrán incorporarse los funcionarios o asesores que determine su presidente.

Artículo 4.- Órganos Consultivos.

Son Órganos Consultivos de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, los siguientes:

- 1.- Consejo Asesor Regional de Precios
- 2.- Consejo Asesor Regional de Artesanía
- 3.- Consejo Asesor Regional de Comercio

CAPÍTULO II

ENTE PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA

Artículo 5. Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Queda adscrito a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, el ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en los términos de la Ley 6/1986, de 24 de mayo.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

Artículo 6.- Dirección General.

1. La Dirección General de Comercio y Artesanía es el centro al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Direcciones Generales las competencias de desarrollo y ejecución de la política de la Consejería sobre los sectores comercial y artesano; la promoción, estudio y propuesta para la reforma y modernización de ambos sectores; la acción en materia de ferias y certámenes comerciales; los mercados; el comercio interior; la tutela administrativa sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; la política de precios autorizados y la promoción de la artesanía.

2. Para el desempeño de sus funciones la Dirección General se estructura en las siguientes unidades:

- a) Servicio de Comercio.
- b) Servicio de Inspección de Comercio Interior.
- c) Servicio de Artesanía.
- d) Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 7.- Servicio de Comercio.

1. Al Servicio de Comercio le corresponde el estudio de las disposiciones sectoriales; la elaboración de propuestas de resoluciones en expedientes de intervención de precios y de licencia comercial específica; el seguimiento del Consejo Asesor Regional de Precios y el Consejo Asesor Regional de Comercio; informes; estadísticas económicas; ferias y certámenes; y asesoramiento y coordinación en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y de legislación de comercio; así como la coordinación y evaluación de unidades inferiores.

2. Este Servicio se estructura en las siguientes unidades:

- a) Sección de Infraestructura y Comercio Interior.
- b) Sección de Promoción del Comercio.

Artículo 8.- Secciones.

1. A la Sección de Infraestructura y Comercio Interior le corresponde las funciones de tramitación de expedientes de precios y de licencia comercial específica; elaboración de informes en materia económica y presupuestaria y otras sobre Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y en materia de comercio interior; mantenimiento del inventario sobre estructuras de mercados; actualización de estadísticas sobre comercio y aquellas otras relacionadas con la ordenación del sector; tramitación de solicitudes de autorización de ventas especiales e inscripción en el Registro correspondiente; tramitación de las solicitudes de inscripción en los Registros de Venta a distancia y de franquiciadores de ámbito nacional, información al sector y aquellas que se le encomienden.

2. A la Sección de Promoción del Comercio le compete las funciones de tramitación de expedientes de ayudas y subvenciones; desarrollo normativo, autorizaciones, asesoramiento e información al sector comercial; gestión sobre ferias y certámenes; propuestas de acciones de promoción de productos regionales y campañas y actuaciones complementarias sobre el comercio; gestión sobre horarios comerciales, rebajas y dispensa de la obligación de información directa sobre el precio y aquellas que se le encomienden.

Artículo 9.- Servicio de Inspección de Comercio Interior.

1.- Al Servicio de Inspección de Comercio Interior le corresponden las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades de él dependientes, que efectúen las comprobaciones y requieran la información necesaria para asegurar el cumplimiento de la normativa reguladora del sector por los comerciantes y las empresas que se dediquen a actividades reguladas por la legislación de comercio interior, estatal o autonómica.

En particular ejercerá la actividad sobre: horarios comerciales y apertura en días festivos no autorizados, ofertas y actividades promocionales de ventas; ventas con pérdida; pagos a proveedores; comprobación de superficies y características de los establecimientos comerciales; inscripción obligatoria en los Registros sectoriales; normas sobre indicación de precios y en general comprobación del cumplimiento por los comerciantes de su régimen regulador, así como la inspección, vigilancia y control de la legislación vigente para acceder a la condición de artesano.

2.- De ese Servicio dependerá la Sección de Infracciones y Sanciones.

3.- Asimismo, para el cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio contará con el número de inspectores que se determinen en la relación de puestos de trabajo, a los que les estará encomendada la ejecución y seguimiento de campañas de inspección y actuaciones inspectoras en establecimientos de distribución comercial, mayoristas o minoristas, y sobre las actividades de comercio interior en general. Igualmente les competen las funciones inspectoras sobre toda clase de empresas que se dediquen a actividades reguladas por la legislación de comercio interior, estatal o autonómica.

Artículo 10.- Sección de Infracciones y Sanciones.

A la Sección de Infracciones y Sanciones le compete la instrucción, impulso y preparación de propuestas administrativas en los expedientes sancionadores incoados como consecuencia de actuaciones inspectoras; también

desarrollará funciones de estudio e informe en relación con la evolución de las infracciones.

Artículo 11.- Servicio de Artesanía.

Al Servicio de Artesanía le corresponde la función coordinadora de las actuaciones sectoriales de artesanía; registro artesano; promoción comercial; organización de muestras y exposiciones; actividades de difusión e información; apoyo y asesoramiento a empresas artesanas; coordinación de los centros de artesanía y relaciones con el Centro de Nuevas Tecnologías; informe sobre actividades artesanas; elaboración de programas de formación artesanal; planificación y coordinación de cursos y actividades de orientación artesanal; estudio de disposiciones sectoriales y en particular de la normativa europea en la materia; y la elaboración de informes, estudios y estadísticas sectoriales, así como cualquiera otras que le sean encomendadas en relación con el sector artesano.

Artículo 12.- Sección de Coordinación Administrativa.

Bajo la dependencia inmediata del Director General, la Sección de Coordinación Administrativa ejerce las funciones de registro de documentos, gestión de personal, gestión económica, y aquellas otras de carácter administrativo que sean comunes a las restantes unidades del Centro Directivo.

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y
TELECOMUNICACIONES**Artículo 13.- Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones.**

1.- La Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones es el centro al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa vigente para las Direcciones Generales, las funciones de resolución, coordinación, planificación, propuesta y gestión de los asuntos relativos a la ejecución de la política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en lo concerniente al sector industrial y resto de los sectores productivos; la ejecución de la política de telecomunicaciones en la Región; servicios públicos de radiodifusión y televisión; fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la sociedad de la información.

2.- Para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades:

- a) Servicio de Innovación Tecnológica.
- b) Servicio de Telecomunicaciones.
- c) Centro de Nuevas Tecnologías.
- d) Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 14.- Servicio de Innovación Tecnológica.

1.- Al Servicio de Innovación Tecnológica le corresponde las funciones de estudio y propuesta de resolución de los expedientes relativos a las infraestructuras tecnológicas; la coordinación y fomento de las infraestructuras de oferta de innovación tecnológica; el fomento de la transferencia tecnológica y de conocimiento y de la formación en el ámbito de la innovación; la coordinación de la oferta tecnológica y del desarrollo de programas y planes conjuntos sobre sectores tecnológicos avanzados; las ayudas a la financiación de nuevas tecnologías; el fomento del diseño industrial, así como la ejecución, desarrollo y seguimiento de la política de fomento de las tecnologías de carácter innovador en el sector energético.

2.- Para el desarrollo de sus funciones el Servicio dispondrá del personal técnico adecuado que se determine en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 15.- Servicio de Telecomunicaciones.

1.- Al Servicio de Telecomunicaciones le corresponde las funciones de estudio y propuesta de resolución de los expedientes relativos a los servicios públicos de radiodifusión y televisión que sean competencia de la Comunidad Autónoma; desarrollo de la política de telecomunicaciones, fomento de la aplicación y uso de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones; participación y promoción en proyectos innovadores relacionados con la incorporación de la Región a la sociedad de la información, así como la elaboración de planes y programas y aquellas otras que le sean asignadas en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información.

2.- De este Servicio dependerán, además, las siguientes unidades:

- a) Sección de Inspección.
- b) Sección de Telecomunicaciones.

3.- Asimismo, para el desarrollo de sus funciones el Servicio contará con el número de técnicos que se determine en la relación de puestos de trabajo a los que competen las funciones de seguimiento y estudio de las actuaciones de los operadores de telecomunicaciones, en relación con la gestión y ejecución de las infraestructuras y los servicios de la Región y su posterior mantenimiento y explotación; elaboración de pliegos de prescripciones técnicas necesarios sobre servicios e infraestructuras telemáticas y de telecomunicación; elaboración y coordinación de planes y programas de telecomunicación; elaboración de estadísticas y las actuaciones de difusión, promoción y ayuda en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información.

Artículo 16.- Secciones.

1.- A la Sección de Inspección le compete el control técnico e inspección de las emisoras de radio y televisión y de las infraestructuras y sistemas de telecomunicación que sean competencia de la Comunidad Autónoma; la supervisión e informe de proyectos técnicos de telecomunicaciones y el apoyo técnico a otras unidades de gestión.

2.- A la Sección de Telecomunicaciones le están atribuidas las funciones de tramitación de expedientes de concesión del servicio público de radiodifusión y televisión, su renovación, control, cambio de titularidad y otros negocios jurídicos; control de los contenidos de programación de las emisiones de radio y televisión; elaboración de informes sobre concentración de medios audiovisuales y las actuaciones administrativas de elaboración, actualización e información del Registro de empresas de radiodifusión y televisión y del Registro de empresas e instaladores de telecomunicación.

Artículo 17.- Centro de Nuevas Tecnologías.

El Centro de Nuevas Tecnologías, con rango asimilado a Servicio, creado por Decreto 79/1985, de 27 de diciembre, lleva a cabo las funciones asignadas por la citada norma y aquellas otras que puedan asignarse en el futuro, quedando englobado dentro de las infraestructuras generales de innovación.

Artículo 18.- Sección de Coordinación Administrativa.

Dependiendo directamente del titular del Centro Directivo existe la Sección de Coordinación Administrativa, a la que

corresponde asumir las funciones de gestión económica, gestión de personal, estudio y tramitación de expedientes sancionadores y de reclamación y aquellas otras de apoyo administrativo general.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto que desempeñe.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, los puestos actualmente existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

SEGUNDA

Se mantiene la vigencia del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, modificado por Decretos 27/1997, de 23 de mayo, y 66/1998, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en todo lo que no quede modificado por este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

1.- Se faculta al Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2.- Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

SEGUNDA.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de mayo de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5844 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 32/2000. Construcción de vivienda familiar, en Vereda Alta, Travesía de Los Peñas del término municipal de Lorca. Promovido por Mariano Miñarro López y otros.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5847 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 158/2000. Construcción de vivienda, en Ctra. de Los Asensios, parcela 79, polig. 122 del término municipal de Murcia. Promovido por López Olivares, Francisco Javier.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6040 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 138/2000. Construcción de discoteca en paraje Torre Godínez, junto a carretera Murcia Caravaca, del término municipal de Caravaca. Promovido por Chedual, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6038 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 128/2000. Construcción de instalaciones para servicio postventa y exposición de furgones frigoríficos, en Sangonera La Seca, del término municipal de Murcia. Promovido por Sor Ibérica, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6041 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 134/2000. Construcción de vivienda en diputación de Pulgara, del término municipal de Lorca. Promovido por García Miñarro, Francisca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6042 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 145/2000. Construcción de vivienda en paraje Barranco del Polio, del término municipal de Yecla. Promovido por Andrés Azorín, Matías.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6043 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 153/2000. Construcción de vivienda en paraje de Ascoy, del término municipal de Cieza. Promovido por Pérez Barceló, José Enrique.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6044 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 131/2000. Construcción de vivienda en partido Santa Leocadia, del término municipal de Totana. Promovido por Sánchez Martínez, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones

que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Educación y Universidades

6031 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6031, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 126, de fecha 1 de junio de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Al haberse producido error en la publicación antes referida, referente a la corrección de errores a la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades, queda anulada dicha corrección aparecida el día 1 de junio de 2000, publicándose nuevamente:

Consejería de Educación y Universidades

6031 Corrección de errores a la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.

Advertidos errores en la Orden de 15 de mayo de 2000 (B.O.R.M.del 22), por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la base 4 de la Orden de Convocatoria, apartado 4.1, donde dice:

“4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar, por triplicado, instancia ajustada al modelo que figura como anexo I a esta Orden, el cual le será facilitado gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), así como en la Consejería de Educación y Universidades, siendo cumplimentada...”

Debe decir:

“4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar, por triplicado, instancia ajustada al modelo que figura como anexo I a esta Orden, el cual le será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Universidades, siendo cumplimentada...”

El anexo I publicado junto con la referida Orden de 15 de mayo, debe sustituirse por el que se adjunta como anexo I a esta Corrección de errores.

Murcia a 24 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



Región de Murcia
 Consejería de Educación
 y Universidades

ANEXO I

Mod. 01005-00 SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

NOTA: PARA CONSIGNAR LOS DATOS, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN.

(1) CÓDIGO CONVOCATORIA :	5	9	7				--	P
----------------------------------	----------	----------	----------	--	--	--	-----------	----------

(2) . DATOS PERSONALES

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
_____	_____	_____	_____
Dirección	C.Postal		Teléfono
_____	_____		_____
Municipio	Provincia	Nacionalidad :	
_____	_____	Española <input type="checkbox"/>	
Fecha Nacimiento	Otra <input type="checkbox"/>		
_____	_____		
2.1 Adaptación solicitada en caso de minusvalía para la realización de las pruebas			

(3) ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Cuerpo	Especialidad	Número de Registro Personal	Código Centro último destino
[5, 9, 7]	_____	_____	_____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de

(Firma del interesado/a) (4)

LIQUIDACIÓN (5)	
Código Tasa (5.1)	<input type="checkbox"/>
Importe Tasa:(A ingresar)	_____ Pts

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6046 Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en la que se establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente.

Visto el informe emitido por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal de esta Dirección General, en donde se pone de manifiesto los cambios sufridos en la situación fitosanitaria del cultivo de uva de mesa, desde que en el año 1996 fue modificado por Resolución de 1 de marzo de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca el Anexo II de la Orden arriba citada, recogiendo en este último los parásitos que en aquellos momentos suponía un problema para estos cultivos y las materias activas recomendadas para su eliminación.

Y como durante el tiempo transcurrido desde aquella fecha han surgido nuevos parásitos y también aparecen en el mercado nuevas materias activas eficaces contra los mismos, resulta imprescindible modificar nuevamente el Anexo II referenciado, a fin de introducir las nuevas plagas detectadas y adaptar la lista de materias activas a estas necesidades.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

RESOLVER

Primero.- Queda modificado el Anexo II de la Orden de 4 de mayo de 1995, quedando reflejado en el mismo la lista de materias activas a utilizar en el Programa de Control Integrado de la Vid durante el año 2000.

Segundo.- Se ordena la publicación íntegra, junto con la presente Resolución, del Anexo II modificado.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia a 8 de mayo de 2000.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán.**

ANEXO II

LISTA DE MATERIAS ACTIVAS A UTILIZAR
EN EL PROGRAMA DE CONTROL INTEGRADO DE LA VID A PARTIR DEL AÑO 2000

Plaga/ENFERMEDAD	MATERIA ACTIVA	CATEG. TOXICOLÓGICA	PLAZO DE SEGURIDAD
Polilla Del Racimo (<i>Lobesia botrana</i>)	Bacillus thuringiensis	Baja, A,A,A	—
	Clorpirifos	Xn-T,A-B,A-B,C	21 días
	Feromonas Conf. Sexual	—	—
	Fenitrotion	Xn,B,B,D	15 días
	Fenoxicarb	Baja, A,A,B	21 días
	Flufenoxuron	Xi,A,B	28 días
	Metil paration mcp.	Xn,B,C,D	21 días
	Quinalfos	Xn,B,B,C	21 días
Triclorfon	Xn,B,B,C	10 días	
Trips (<i>Frankliniella occidentalis</i>)	Acrinatrín	Xi,A,A,B	14 días
	Formetanato	T,C,B,B	100 días
	Malation espolvoreo	Xn,A,A,B	10 días
	Metiocarb	Xn,B,C,D	7 días
Acaricidas (<i>Tetranychus urticae</i> y <i>Panonychus ulmi</i>)	Aceite mineral	Baja,A,A,B	10 días
	Amitraz	Xn,B,B,B	14 días
	Dicofol	Xn,A,C,D	15 días
	Fenbutestan	Xn,A,C,A	21 días
	Hexititazox	Xn,A,A,A	14 días
Pulgones (<i>Aphis gossypii</i>)	Carbosulfan	Xn,B,B,C	15 días
	Endosulfan	T,B,B,C	28 días
	Malation espolvoreo	Xn,A,A,B	10 días
Melazo (<i>Planococcus citri</i>)	Aceite mineral	Baja,A,A,B	10 días
	Clorpirifos	Xn-T,A-B,A-B,C	21 días
	Diazinon	Xn,B,B,D	15 días
	Fenitrotion	Xn,B,B,D	15 días
	Quinalfos	Xn,B,B,C	21 días
Mosquito verde (<i>Empoasca libyca</i>)	Clorpirifos	Xn-T,A-B,A-B,C	21 días
	Fenitrotion	Xn,B,B,D	15 días
	Fosalone	Xn,B,C,B	15 días
	Lambda cialotrin	Xn,A,B,B	7 días

Castañeta (<i>Vesperus xatartii</i>)	Clorpirifos (gr)	Baja,B,C,C	21 días
	Diazinon (gr)	Baja,A,B,A	30 días
Podredumbres (<i>Botrytis cinerea</i>)	Foxim (gránulo, solo en invierno)	Baja, A,C,A	30 días
	Benomilo	Xn,A,A,B	14 días
	Carbendazima	Xn,A,A,B	15 días
	Ciprodinil + fludioxinil	-,A,B	21 días
	Diclofluanida	Baja-xi,B,C,B	7 días
	Fenhexamida	Xi	14 días
	Iprodiona	Baja,A,A,A	14 días
	Pirimetanil	Baja,A,A,B	21 días
	Procimidona	Xi-Xn,A,A,A	15 días
	Vinclozolina	Xn,A,B,A	21 días
Oidio (<i>Uncinula necator</i>)	Azoxistrobin	Xi	21 días
	Azufre	Xi,A,A,A,	5 días
	Ciproconazol	Baja,A,A,B	28 días
	Diniconazol	Xn,A,A,B	7 días
	Dinocap	Baja,A,C,B	21 días
	Fenarimol	Baja,A,C,A	14 días
	Fenarimol+quinoxifen	Xi-Baja,A,C,A	21 días
	Fenbuconazol	Xn,B,B,C	30 días
	Flusilazol	Xn,A,B,B	14 días
	Kresoxim metil	Xn	35 días
	Hexaconazol	Baja-Xi,A,A,B	14 días
	Myclobutanil	Xn,A,A,A	15 días
	Nuarimol	Baja-Xi,A,B	15 días
	Penconazol	Xi,A,A,B	14 días
	Permanganato potásico	Xn,A,A	10 días
	Pirifenox	Xn,A,A,A	45 días
	Quinoxifen	Xi	21 días
	Tebuconazol	Xn,A,A,B	21 días
	Tetraconazol	Xn,A,A,B	14 días
	Triadimefon	Xn-F,A,B	15 días
Triadimenol	Xn,A,A,A	14 días	
Mildiu (<i>Plasmopara viticola</i>)	<u>Sistémicos:</u>		
	Benalaxil	Xn,A,C,B	30 días
	Fosetil-al	Xi,A,A,B	15 días
	Metalaxil	Xn,A,B,B	21 días
	Ofurace	Xn,A,C,B	21 días
	Oxadixil	Xn,A,C,A	21 días
	<u>Penetrantes:</u>		
	Azoxistrobin	Xi	21 días
	Cimoxanilo	Xn-Xi,A,B,A	21 días
	Dimetomorf	Xn,B,A,B	28 días
	<u>Contacto:</u>		
	Captan	Xn,A,A,C	21 días
	Diclofluanida	Baja-Xi,B,C,B	7 días
	Folpet	Xn,A,C,B	10 días
	Hidróxido cúprico	Xn,A,A,B	15 días
	Mancozeb	Baja-Xi,A,B,A	15 días
	Maneb	Baja-Xi-Xn,A,B,B	15 días
	Metiram	Xn,A,B,A	15 días
	Oxicloruro de cobre	Xn,A,B,A	15 días
	Óxido cuproso	Xn,B,B,A	15 días
Sulfato cuprocálcico	Xn,A,B,A	15 días	
Zineb	Xi,A,A,B	15 días	

NOTA: Cualquier otro producto que se pretenda utilizar en el citado programa, deberá ser autorizado expresamente por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal.

CLAVES:

- Xn: Producto nocivo para el hombre.
- Xi: Producto irritante para el hombre.
- T: Producto tóxico para el hombre
- A: Producto de baja toxicidad
- B: Producto tóxico.
- C: Producto muy tóxico.
- D: Producto muy tóxico para abejas.
- baja: igual que a.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6039 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de una planta de tratamiento de purines, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 90/00 de E.I.A., a solicitud de Tratamientos Ambientales Sierra de la Tercia, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de una planta de tratamiento de purines, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 90/00 de E.I.A., a solicitud de Tratamientos Ambientales Sierra de la Tercia, S.L., con C.I.F. A-82538307, con domicilio social en C/ Sor Angela de la Cruz, nº 6, 6º, 28020-Madrid, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 9 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo

5902 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de San Javier para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 10 de mayo de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

En Murcia a 8 de mayo de 2000,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, y autorizada la celebración del presente Convenio por aprobación de Convenio Tipo con Corporaciones Locales por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18-4-1997.

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, D. José Hernández Sánchez, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

MANIFIESTAN

1.-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supone un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios, las de cada Administración en su ámbito competencial, y las actuaciones de los agentes sociales, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14, y 16.

2.-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3.-En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero.-Objeto

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por

Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.-La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.-Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional, como actividades sanitarias, medioambientales o similares.

Segundo.-Descentralización

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través del programa presupuestario 443A concepto presupuestario 465, "Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales Sub. Func. Serv. Defensa del Consumidor", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Cuarto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero.-Compromisos de la corporación

1-En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente dispone de y mantendrá los servicios públicos en Defensa del Consumidor que se reseñan y concretan en el Protocolo al presente Convenio de entre los siguientes:

- A.-Información y atención de consultas.
- B.-Tramitación de reclamaciones, denuncias y quejas.
- C.-Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores y los medios para ejercerlos.
- D.-Educación y formación.
- E.-Consejo local de Consumo.
- F.-Inspección de productos, bienes y servicios.
- G.-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo.
- H.-Ejercicio de la potestad sancionadora.

I.-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes.

2.-Si con anterioridad a la firma del presente Convenio y dentro del año natural de referencia se hubieran realizado Actividades o se hubiera dispuesto de Servicios locales en defensa del consumidor, se podrán considerar a efectos del presente Convenio relacionándose expresamente en el Protocolo.

3.-Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

Cuarto.-Compromisos de la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.-Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.-Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3.-Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.-Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.-La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo.

Dicha cantidad será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Quinto.-Inspección Local de Consumo

Los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

Sexto.-Comisión de seguimiento

Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.-Control

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada en el Protocolo, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

Octavo.-Justificación

La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio en el plazo de un mes desde su finalización, mediante la siguiente documentación:

1.-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2.-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas y la estadística de inspecciones.

3.-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a las normas del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Regfundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en particular, a su Capítulo Quinto del Título II.

Noveno.-Jurisdicción competente

Los litigios que se susciten respecto del presente Convenio quedan sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.-Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogándose automáticamente sus términos por anualidades mientras no sea denunciado por una de las partes, que habrá de hacerlo con un mes de antelación al menos.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde, **José Hernández Sánchez**.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA PROMOCION
DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PROTOCOLO 2000**

1.-FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 443A, concepto presupuestario 465: 1.000.000 PTS.

-CORPORACION LOCAL, Partida presup. : 500.000 PTS.

2.-SERVICIOS DE LA CORPORACION LOCAL EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR (Acuerdo Tercero. 1 del Convenio)

Estos servicios serán considerados a efectos del presente Convenio, Acuerdo Tercero.2, desde 1-1-2000.

APARTADOS A y B-Mantenimiento de una OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-OMIC: En cumplimiento de los requisitos previstos en los arts.2 y 4 del Decreto 8/99, la OMIC:

1.-No desempeñará funciones ajenas a defensa del consumidor

2.-Ofrecerá pública y gratuitamente los servicios de información y gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando sean oportunas)

3.-Ubicación y señalización:

-Glorieta García Alix s/n, bajo. CP 30730.

-Cartel en la entrada del local, con el logotipo oficial.

-Se ofrece igualmente el servicio a través de las Oficinas de Turismo de Santiago de la Ribera y La Manga.

4.-Horario: Todos los días laborables, de 9 a 14 horas. No cierra en verano. En La Ribera y La Manga, invierno de 9,30 a 14 horas y 17 a 19,30 horas, y verano de 10 a 14 y de 18 a 20 h.

5.-Medios:

-Materiales: Oficina de 20 m2, con un puesto completo de información, archivador, expositor, fotocopiadora, ordenador, máquina de escribir eléctrica, bibliografía y Tfno 968-571401 y fax 968-570951.

La Oficina de Turismo de Santiago de la Ribera, en C/ Acacias s/n, CP 30720, teléfono 968-571416 y fax 968-573963.

La Oficina de Turismo de La Manga, en Urbanización Las Amoladeras, CP 30380, teléfono 968-146136 y fax 968-564958.

-Personales: Informadoras de consumo, cuya suficiente formación en la materia declaran y asumen las partes convenientes:

-D.^a Araceli Rubio Viseras, reponsable.

-D.^a Concepción de la O Ruiz, coordinadora de oficinas, en San Javier.

-D.^a Consuelo Espinosa Escudero, Técnico en Turismo, en Santiago de la Ribera.

-D.^a M.^a Jesús González Serrano, Técnico en Turismo, en La Manga.

-Número de reclamaciones y consultas que se prevé atenderá la Oficina a lo largo del año es de 400 (en 1998, 202).

(Aplicando la media regional, 35 reclamaciones /1.000 habitantes, suponen 595)

APARTADO C-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor: Arbitraje de Consumo

-Verano: Las Hojas de Reclamaciones

-Navidad: Tintorerías

-Difusión de la OMIC.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de la Campaña de difusión de la OMIC 400.000 pts. con cargo a:

-Aportación autonómica: 400.000 pts.

-Aportación municipal: —

Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

APARTADO D-EDUCACIÓN Y FORMACION**ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN**

-Durante el primer semestre del año, la Corporación realizará actuaciones de Educación del Consumidor en la Escuela conforme al Programa Municipal de Consumo del Curso 1999/2000.

-Durante el segundo semestre del año, la Corporación realizará actuaciones de Educación del Consumidor en la Escuela dirigidas a alumnos de Centros de Educación Primaria

existentes en el término municipal (1.715 en 1999), que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que marque la autoridad educativa, la Consejería de Educación y Cultura, en particular en lo referido a Centros y alumnos destinatarios del

Programa y metodología a emplear, en base a los siguientes parámetros básicos:

-Temática: El Euro

-Fecha de celebración: último cuatrimestre del año natural.

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado 1.000.000 pts. con cargo a:

-Aportación autonómica, para financiar exclusivamente las actividades correspondientes al segundo semestre del año: 600.000 pts.

-Aportación municipal, para financiar exclusivamente las actividades correspondientes al primer semestre del año: 400.000 pts.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las actividades que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado 100.000 pts. con cargo a:

-Aportación autonómica: —

-Aportación municipal: 100.000 pts.

En Murcia a 8 de mayo de 2000.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde, **José Hernández Sánchez.**

Consejería de Turismo y Cultura

6117 Orden de 29 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Cultura, sobre delegación de funciones en el Secretario General, Secretario Sectorial, Directores Generales y Vicesecretario.

El ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería ha de estar acorde con los principios de celeridad y eficacia propios de la gestión de las Administraciones Públicas.

Con este fin, la Consejería de Turismo y Cultura establece un régimen de delegación de funciones en los titulares de los Centros Directivos de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones aplicables,

DISPONGO

Artículo 1. Delegaciones en el titular de la Secretaría General.

Se delega en el titular de la Secretaría General el ejercicio de las siguientes competencias:

A) EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

1.- La autorización o propuesta, según corresponda de las modificaciones de créditos presupuestarios que de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se atribuyen al titular de la Consejería.

2.- La autorización de las generaciones de crédito en los casos previstos en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuando dicha autorización corresponda al titular de la Consejería, y la propuesta de generación en los demás casos.

3.- La solicitud a la Consejería de Economía y Hacienda de apertura en contabilidad de partidas presupuestarias, de acuerdo con las necesidades que surjan a lo largo del ejercicio presupuestario.

4.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

5.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas de todos los Programas de gasto de la Consejería.

6.- La disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Estudios y Trabajos Técnicos de todos los Programas de gasto de la Consejería.

7.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 15.000.000 de pesetas en el Capítulo II y a 25.000.000 de pesetas en los Capítulos IV, VI y VII, en relación con los Programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, cualquiera que sea su importe, en relación con todos los gastos que se realicen con cargo a dichos Capítulos y Programas.

8.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos que se realicen con imputación a todos los Capítulos de los Programas presupuestarios de la Consejería, distintos de los adscritos a la Secretaría General, de cuantía inferior a 25.000.000 de pesetas, incluido el otorgamiento y la denegación de subvenciones o ayudas, sin perjuicio de las competencias en materia de contratación y ejecución presupuestaria a que se refiere el apartado B) de este artículo y de la delegación efectuada a los titulares de los Centros Directivos.

9.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al Capítulo III de todos los Programas de gasto de la Consejería.

10.- Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, incluida la

aprobación de cuentas a que se refiere el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.- El nombramiento y cese de los Habilitados y Cajeros Pagadores y, en su caso, personas que le sustituyan, en relación con los pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

B) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Ostentar la Presidencia de las Mesas de contratación de la Consejería, así como la designación de los vocales a que se refiere el artículo 63, apartado 2.b) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, y ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación o Programa presupuestario. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría, corresponderá al Vicesecretario, por suplencia, la Presidencia de las Mesas de contratación.

No obstante, quedan excluidas de esta delegación las siguientes actuaciones:

a) Las resoluciones de inicio y las de aprobación de los expedientes y las de autorizaciones de gasto, cuando su presupuesto supere los 50.000.000 de pesetas. Quedan también excluidos los acuerdos para la modificación de estos contratos cuando sean causa de resolución y, en su caso, la resolución misma.

b) La adjudicación y formalización de contratos cuyo precio supere los 50.000.000 de pesetas.

c) Los contratos menores a que se refiere el artículo 2.1 de esta Orden, y ello sin perjuicio de lo previsto en los números 5 y 6 del apartado A) de este artículo 1.

C) EN MATERIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

1. La aprobación del Plan anual de vacaciones de la Consejería, conforme a las propuestas que se formulen por los titulares de los restantes centros directivos.

2. Las facultades relativas a puestos de trabajo y personal propios de la Consejería.

3. Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

4. Impulsar, coordinar y en su caso establecer y ejecutar los Planes, las medidas y las actividades para mejorar el rendimiento en el servicio, la formación, la promoción y la seguridad y salud del personal de la Consejería, sin perjuicio de la coordinación con la Consejería competente en materia de recursos humanos.

5. Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios, cuando por necesidades del servicio no se permita la compensación con descansos adicionales, según lo previsto en la normativa regional aplicable.

D) EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO.

1. La resolución de los recursos interpuestos contra los actos dictados por los órganos directivos de la Consejería, en las materias de su respectiva competencia.

2. Requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

E) EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN.

La aprobación de los convenios de adquisición por mutuo acuerdo en los expedientes de expropiación, hasta el límite de la cuantía en la Ley de Presupuestos vigente.

Artículo 2. Delegaciones en los titulares de los Centros Directivos.

Se delega en los titulares de distintos Centros Directivos el ejercicio de las siguientes competencias:

1. En materia de contratación, ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, de cuantía inferior a 5.000.000 de pesetas si se trata de contratos de obra o a 2.000.000 de pesetas si se trata de contratos de suministro, de servicios o de consultoría y asistencia, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a Programas de gasto de su respectiva competencia, sin perjuicio de lo establecido en los números 5 y 6 del apartado A) del artículo 1 sobre los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas y a Estudios y Trabajos Técnicos.

2. En materia presupuestaria, además de lo previsto en el apartado anterior, la autorización, la disposición o compromiso de gastos, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos II, IV, VI y VII, correspondientes a los Programas de gasto de su respectiva competencia, de cuantía inferior a 2.000.000 de pesetas para los Directores Generales, y a 3.000.000 de pesetas para el Secretario Sectorial de Turismo.

3. Para aquellos contratos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, y dentro de sus respectivos programas, la aprobación técnica de todos los proyectos y anteproyectos.

Artículo 3. Delegaciones en el titular de la Secretaría Sectorial de Turismo.

Se delega en el Secretario Sectorial de Turismo además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para Secretarios Sectoriales, y de las previstas en el artículo 2 de esta Orden para los Órganos Directivos, el ejercicio de las competencias de dirección y planificación general en materia de promoción, ordenación e infraestructuras turísticas, así como la coordinación de los Centros Directivos dependientes del mismo.

Artículo 4. Delegaciones en el titular de la Dirección General de Promoción Turística.

Se delega en el Director General de Promoción Turística además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para los Directores Generales, y de las previstas en el artículo 2 de esta Orden para los Órganos Directivos, el ejercicio de las competencias de promoción y difusión del sector turístico en los mercados nacional e internacionales, la elaboración de planes regionales de promoción turística, la realización de campañas publicitarias y la ejecución de programas formativos en turismo y hostelería.

Artículo 5. Delegaciones en el titular de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

Se delega en el Director General de Infraestructuras de Turismo además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para los Directores Generales, y de las previstas en el artículo 2 de esta Orden para los Órganos Directivos, el ejercicio de las competencias de ordenación del sector turístico, la planificación de las infraestructuras turísticas, la ejecución y control de proyectos de

inversión, y el fomento y coordinación de las actuaciones municipales sobre dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos.

Artículo 6. Delegaciones en el titular de la Vicesecretaría.

Se delega en el titular de la Vicesecretaría el ejercicio de las competencias de autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los Programas de gasto de esta Consejería, a excepción de lo previsto en el número 5 del apartado C) del artículo 1 de esta Orden.

Artículo 7. Delegaciones en los Jefes de Servicio.

Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones expost, a que se hace referencia en el punto Duodécimo.B) 2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, respecto al ejercicio de la función interventora.

Artículo 8. Suplencia.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario Sectorial, Directores Generales, Vicesecretario o Jefes de Servicio, las competencias delegadas en éstos serán ejercidas por el Secretario General.

Artículo 9. Régimen de la Delegación.

Los actos delegados se considerarán dictados por el órgano delegante, debiendo constar esta circunstancia en la delegación.

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas en los preceptos precedentes será revocable en cualquier momento, y no impedirá que el Consejero recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinente.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de mayo de 2000.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5801 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5801, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 121, de fecha 26 de mayo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Al final del anuncio, antes de la firma, hay que añadir:

«Adjudicación.

Fecha: 18 de abril de 2000.

Contratista: ELSAMEX, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 17.363.585 pesetas (104.357,24 euros)».

Consejería de Presidencia

6203 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los Servicios de Extinción de Incendios de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, adopta con fecha 9 de marzo de 2000, el acuerdo de iniciar expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad autónoma de la región de Murcia, a los Servicios de Extinción de Incendios de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla a la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que cuantas personas entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulan cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse ante la Consejería de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban.

Murcia a 30 de mayo de 2000.—El Consejero de Presidencia, **Jose Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

6048 Anuncio de apertura del período de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Bullas, Mul, Ojós y Puerto Lumbreras.

Juan José Aroca Martínez Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hago saber: Que hasta el 20 de julio de 2000 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes al:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2000

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito siguientes:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

Caja de Pensiones y Ahorros de Barcelona

Banco Central Hispanoamericano

Banco Bilbao Vizcaya

Banco Popular Español

Banco de Santander

Caja Rural de Almería

Banco Español de Crédito

Argentaria

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid.

Siendo los municipios a que se refiere el presente anuncio los que seguidamente se relacionan:

Albudeite
Bullas
Mula
Ojós
Puerto Lumbreras

Además, los padrones correspondientes a Albudeite, Bullas y Puerto Lumbreras, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 23 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6037 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 25/2000

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo firme C-330. Cruce C-415 a cruce MU-552 y 19-B. P.K. 4,000 al 9,800

b) Lugar de ejecución: Cieza-Mula.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierta

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 74.549.704 Pts (448.052,74 Euros)

5. Garantías:

a) Provisional: 1.490.994 Pts (8.961,05 Euros)

b) Definitiva: 2.981.988.- ptas..

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 24.81.73

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 18 de mayo de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

6045 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 31/00

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción del pabellón de administración del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 59, de 11 de marzo de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 412.425.873 pts.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2000

b) Contratista: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 383.267.364 pts.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6116 Acuerdo de 19 de mayo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se cierra el plazo de admisión de solicitudes de ayudas a determinados programas específicos.

Considerando que en la actualidad el importe de las subvenciones otorgadas más el previsto de las solicitudes presentadas pendientes de aprobación, excede la cuantía cneroonsignada de las partidas presupuestarias que financian a determinados programas específicos correspondientes a la convocatoria de ayudas de 2000 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Considerando que dicha situación financiera provoca la imposibilidad de atender económicamente las solicitudes que se puedan presentar a determinados programas específicos en el que sus partidas presupuestarias resultan insuficientes.

Considerando que la convocatoria de ayudas para el año 2000, aprobada por acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de fecha 20 de enero de 2000 y publicada en el «B.O.R.M.» de 17 de febrero de 2000, en sus bases sexta y octava establece que una vez agotados los recursos económicos destinados a financiar los programas específicos de ayudas que contempla la referida convocatoria, se paralizará la concesión de nuevas ayudas, en cuyo caso se procederá a cerrar el plazo para presentar solicitudes a los programas específicos para los que no se tenga consignación presupuestaria suficiente.

De conformidad con las referidas bases sexta y octava, el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Con efectos a partir de día siguiente a la publicación oficial del presente acuerdo, proceder al cierre del plazo de admisión de solicitudes de ayudas a los siguientes programas específicos del Instituto de Fomento:

- Programa de Ayuda a Inversiones Empresariales.
- Programa de Calidad.
- Programa de Centros Tecnológicos.
- Programa de Promoción de Equipamientos Económicos.
- Programa de Ayuda a la Realización de Estudios Económicos.

Segundo.- El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento podrá aprobar Convenios de carácter sectorial o

específico que contemplen la posibilidad de concesión de ayudas que cumplan con determinadas finalidades de interés regional y para los que exista consignación presupuestaria. Para la tramitación y concesión de las ayudas individuales previstas en los oportunos Convenios, se podrán emplear los criterios, condiciones y requisitos de cualquiera de los programas específicos contenidos en el acuerdo de Consejo de Dirección de 20 de enero de 2000, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas vigente, incluidos los de aquellos programas específicos a los que se ha procedido a cerrarles el plazo de admisión de solicitudes.

Tercero.- El presente acuerdo modifica, en todo aquello que resulte incompatible, al adoptado por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su sesión de 20 de enero de 2000, publicado en el «B.O.R.M.» de 17 de febrero de 2000.

Murcia, 19 de mayo de 2000.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

5846 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Carlos 1.ª fracción» N.º 22.014 sito en término municipal de Calasparra (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 5 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Mármoles Sandoval, S.A., con residencia en Empalme de Caravaca-Calasparra, s/n, apartado 166, Caravaca de la Cruz, 30400, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 43' 20"	38º 16' 40"
2	-1º 43' 20"	38º 17' 00"
3	-1º 41' 40"	38º 17' 00"
4	-1º 41' 40"	38º 16' 40"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 13 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

5845 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Carlos 2.ª fracción» N.º 22.015 sito en término municipal de Calasparra (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 5 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Mármoles Sandoval, S.A., con residencia en Empalme de Caravaca-Calasparra, s/n, apartado 166, Caravaca de la Cruz, 30400, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 41' 40"	38º 17' 00"
2	-1º 41' 00"	38º 17' 00"
3	-1º 41' 00"	38º 16' 20"
4	-1º 42' 00"	38º 16' 20"
5	-1º 42' 00"	38º 16' 40"
6	-1º 41' 40"	38º 16' 40"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 12 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

5907 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. y acometida subterránea de 22 metros a 20 KV al C.T. Carril de los Zambudios" y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre de 1966, que es de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en el artículo 53.2 de dicha Ley, se somete a trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la

instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - Murcia
- b) Denominación: L.A.M.T. y Acometida Subterránea de 22 metros a 20 kV al C.T. Carril de los Zambudios
- c) Situación: PUENTE TOCINOS (Murcia).
- d) Término/s Municipal/es: MURCIA.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: aérea.

Tensión de suministro: 20 kV.

N.º circuitos: 1

Longitud: 213 metros aérea y 22 metros subterránea.

Origen: Línea Alquerías 20.

Final: CT Carril de los Zambudios.

Conductores: LA-56 y DHZ1 Al 1x150.

Aisladores: Cadenas 2E-U70BS.

Apoyos: Metálicos.

g) Presupuesto de la instalación: 1.966.077,- Ptas. / 2.359.293,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Pablo Suances Caamaño, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E00AT1958

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de abril de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: L.A.S.M.T. 20 KV AL CARRIL DE LOS ZAMBUDIOS

PROVINCIA: MU - MURCIA

MUNICIPIO: MU - MURCIA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: MI: metros lineales; Ap: Apoyo

FINCA N°	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCION				DATOS CATASTRALES			PARAJE	
			MI vuelo	AP N°	TIPO	m2 cimentación	Red de tierras (ocup. Temporal)	POLIGONO	PARCELA		NATURALEZA
MU-MU-1	José Pastor López C/ La Torre s/n Pte. Tocinos-MURCIA	El mismo	10					205	50	Huerta Regadio	PUENTE TOCINOS
MU-MU-2	Juan Isidro Durán C/ Puxmarina, 1 MURCIA	José Pastor López C/ La Torre s/n Pte. Tocinos-MURCIA	75	1	14C2000	1.18	10	205	49	Huerta Regadio	PUENTE TOCINOS
MU-MU-3	José Nicolás Huertas Carril Soler, 4 Pte. Tocinos-MURCIA	El mismo	95 5	2 3	16C1000 16C2000	1.36 1.36	10 10	205 205	37 37	Huerta Regadio	PUENTE TOCINOS
MU-MU-4	Antonio Escudero Nicolás C/ Bolos, 1 Edf. Surco 3b MURCIA	El mismo	30	4	14C1000	1.18	10	205	285	Huerta Regadio	PUENTE TOCINOS

MU-VS-8	Rufina Póns López C/ Velázquez La Algaida - ARCHENA	El mismo	35						5	183	Agrios	PAIRA
MU-VS-9	Antonio Campoy López Desconocido	Desconocido	40						5	184	Agrios	PAIRA
MU-VS-10	Dolores Guillén Moreno C/ Virgen del Carmen, 20 ARCHENA	El mismo	35	4	16C1000	1.36	10		5	185	Frutales Agrios	PAIRA
MU-VS-11	Faustino Garrido Gómez C/ Francisco Caravaca, 34 ARCHENA	Carmen Molina C/ Francisco Caravaca, 34 ARCHENA	25						5	192	Frutales Agrios	PAIRA
MU-VS-12	Dolores Rios Perea	Josefa Palazón Moreno C/ Ríos, 17 ARCHENA	50						5	193	Agrios	PAIRA
MU-VS-13	Ricardo Solana Gómez C/ Uruguay, 12 ARCHENA	El mismo	20						5	198	Frutales Agrios	PAIRA
MU-VS-14	Buenaventura Buendia Quirán C/ Torre la Marquesa, 3 MURCIA	El mismo	10	5	12C2000	1,02	10		5	1	Frutales Agrios	PAIRA

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6036 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.00.OB.UR.168

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Reforma interior de la primera planta del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos de El Palmar".
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: en el propio centro.
- d) Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.551.181 pesetas (183.616'29 euros)

5. Garantías.

Provisional: Dispensada

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: PAPELERÍA "LA TÉCNICA", S.A.
- b) Domicilio: C/ Sociedad, n.º 10
- c) Localidad y código postal: 30004 - MURCIA.
- d) Teléfono: 968 21.40.39
- Internet: <http://www.carm.es>. (atención al ciudadano)
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: GRUPO "C"; SUBGRUPOS "todos"; CATEGORÍA "c"

b) Otros requisitos: Obligación del contratista de subcontratar con casas especializadas en caso de no disponer de la clasificación siguiente:

GRUPO "J"; SUBGRUPOS "2"; CATEGORÍA "a"
GRUPO "K"; SUBGRUPOS "9"; CATEGORÍA "a"

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : diez días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de mayo de 2000.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

5813 Notificación de acuerdos en reclamaciones económico administrativas.

Relación de interesados en las reclamaciones económico administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	Reclamación	Trámite	Domicilio
Juan Vidal Hernández-Mora	30/5/98	Notificación de fallo	Murcia
Joaquín Gustos Carrascal	30/99/98	Notificación de fallo	Murcia
María del Carmen Muñoz Murcia	30/297/98	Notificación de fallo	Murcia
Juan Pedro Abellán Vivo, representante de:			
Abellán Vending, S.L.	30/321/00	Subsanación defectos	Murcia
Ginés Alcaraz Ruiz	30/335/98	Notificación de fallo	Murcia
Andrés Puche Ferriz	30/336/98	Notificación de fallo	Murcia
José Sáez López	30/337/98	Notificación de fallo	Murcia
Cereales Mayol, S.L.	30/338/98	Notificación de fallo	Murcia
José María Simón Castellví, representante de:			
Comercio e Inversiones Sicastell, S.L.	30/410/00	Subsanación defectos	Murcia
Alfonso Luis Aranaga Larrañaga	30/443/99	Puesta de manifiesto	Murcia
Tomás García Díaz	30/471/98	Notificación de fallo	Murcia
Mariano Manzanares Miñarro	30/472/98	Notificación de fallo	Murcia
Pedro Padilla Sánchez	30/473/98	Notificación de fallo	Murcia
Juan Serrano Heredia	30/474/98	Notificación de fallo	Murcia
Josefa Ródenas Jover	30/548/98	Notificación de fallo	Murcia
Pascual Ortuño Juan	30/549/98	Notificación de fallo	Murcia
Mario Flores Jorquera	30/613/98	Notificación de fallo	Murcia
Hermógenes Abril Serrano, representante de:			
Joaquín Andreu Ibáñez	30/641/98	Notificación de fallo	Murcia
Pedro López de Gea, representante de:			
Raúl Navarro Sánchez	30/780/98	Notificación de fallo	Murcia
Jesús Serrano Ponce y otra, representantes de:			
SA. y Teresa Cardón Nuevas Edificaciones	30/1038/99	Puesta de manifiesto	Murcia
Pedro Ros Bastida	30/1057/99	Notificación de fallo	Abarán
Isidoro Huertas Muñoz-Quirós y otro, representantes de:			
Capel Vinos, S.A.	30/1089/99	Prov. Archivo Act.	Espinardo
María Dolores González Ganga	30/1173/98	Notificación de fallo	Murcia
Antonio Joaquín Guerrero Cantabella	30/1267/98	Notificación de fallo	Murcia
Fermín Guerrero Faura, representante de:			
Francisco Javier Guerrero Álvarez	30/1301/98	Puesta de manifiesto	Murcia
Antonio Ramos Ramos y otros, representantes de:			
Liquidadores Levansur, S.A.	30/1840/99	Acuerdo S/Prueba	Lorca
Juan Carlos Cano Sánchez	30/1874/98	Notificación de fallo	Churra
Pedro José Fernández Martínez	30/1905/99	Puesta manifiesto	Molina de Segura
Carlos Arias Aragón, representante de:			
Europarking España de Automóviles, S.A.	30/2055/99	Subsanación defectos	Madrid
Pedro Luis Pérez-Hita Argemi	30/2058/99	Puesta manifiesto	Murcia
Beatriz Correa	30/2091/99	Subsanación defectos	Los Narejos
María Angustias Meca Soto	30/2229/99	Puesta manifiesto	Lorca
Antonio Tornel Frutos	30/2267/97	Notificación de fallo	Murcia
Carmen Muñoz Murcia	30/2394/97	Notificación de fallo	Puente Tocinos
Alfonso Rodríguez Barneto	30/2881/99	Acuerdo S/Prueba	Murcia
Domingo Hernández Pérez	30/2978/98	Notificación de fallo	Murcia
María Cruz Gambín Fernández	30/2983/98	Notificación de fallo	Molina de Segura
Antonia Gabarrón Valero	30/3302/99	Subsanación defectos	Lorca
Francisco Miguel Roca García	51/30/00	Puesta manifiesto	Alicante

Antonio González García	51/123/99	Notificación de fallo	Cádiz
Martín Ruiz Morales	51/324/98	Notificación de fallo	Cartagena
Francisco Jiménez Ballester	51/328/98	Notificación de fallo	Cartagena
José Serrano Mula	51/341/98	Notificación de fallo	Cartagena

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 5 de mayo de 2000.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 157)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5850 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 19 de mayo de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049042593	L KUBONGISILA	X2209786S	ELCHE	08.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048992289	D GIMENEZ	21310977	ELCHE	29.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
300048996568	D MORENO	43065266	ELCHE	08.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
309048851446	ADRIANA RUBIO S L	B03972072	GUARDAMAR DEL SEGURA	26.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309048851458	ADRIANA RUBIO S L	B03972072	GUARDAMAR DEL SEGURA	26.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048879138	M ANDUJAR	52770213	MONFORTE DEL CID	11.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048996910	F CANTO	21495439	NOVELDA	04.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048987099	R RODRIGUEZ	33322248	DEHESA DE CAMPOAMO	15.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048984475	AMATEOS	45582142	ALMERIA	23.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048944593	M CARRILLO	75217021	CHIRIVEL	04.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048896884	J CASTRO	75225868	CUEVAS DEL ALMANZORA	04.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048609615	E SERHAMI	X2176868X	EL EJIDO	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048994067	M ABOULPOUNOUN	X2097700P	PREMIA DE MAR	31.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
300048994079	M ABOULPOUNOUN	X2097700P	PREMIA DE MAR	31.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048941520	P BENITO	52410306	COGOLLOS	18.03.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048452040	N MAHBOUBI	X1558811D	ARTEIXO	16.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
309048708583	J JIMENEZ	30958104	ALMODOVAR DEL RIO	03.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300403101270	M PALAHI	40526290	PALAFRUGELL	28.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048967714	D OCAÑA	08997370	ALCALA DE HENARES	04.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048960227	LA MADREÑA DE ORO S A	A28870947	COLMENAR VIEJO	03.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048940368	AGARCIA	50419016	LEGANES	18.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048941282	J GARCIA	02117940	MADRID	22.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048896707	TOLORAN SL	B29625712	MALAGA	23.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048994353	S MAROTO	07780292	MALAGA	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048997342	J QUINTANA	23202743	AGUILAS	03.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
300048352392	J GARCIA	23279963	AGUILAS	29.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300048922469	MMARTOS	74418801	AGUILAS	24.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048352264	J MARTINEZ	74422681	AGUILAS	09.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048996684	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	13.04.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048429935	B ZEROUALI	X2302787G	ALCANTARILLA	12.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048422783	J FERNANDEZ	21347174	ALCANTARILLA	25.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048317197	J JIMENEZ	22461884	ALCANTARILLA	25.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048418822	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	23.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048915660	MSANTIAGO	27439289	ALCANTARILLA	23.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048418810	MSANTIAGO	27439289	ALCANTARILLA	23.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049080557	FRAYA	48433074	ALCANTARILLA	13.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048596918	P LOPEZ	48434050	ALCANTARILLA	06.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049053827	J ORGILDA	48465447	ALCANTARILLA	09.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049053839	J ORGILA	48465447	ALCANTARILLA	09.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048369902	I HERNANDEZ	48541620	ALCANTARILLA	23.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049022843	A LOPEZ	48541981	ALCANTARILLA	03.04.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048917929	A SANCHEZ	52825200	ALCANTARILLA	25.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048319984	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	12.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048735608	P LOPEZ	52827930	ALCANTARILLA	20.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048915350	CUBI ROSA SL	B30382725	BENIEL	21.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048985900	J LARA	34822283	BENIEL	24.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048968573	OFIMATICA DE CARTAGENA S A	A30617757	CARTAGENA	04.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048381951	J RIQUELME	23043649	CARTAGENA	14.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048298634	D GOMEZ	23007608	BDA SAN GINES CART	01.04.2000	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300048382451	T NAVAS	23030192	CANTERAS	10.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048936237	E CASAU	22923480	CANTERAS CARTAGENA	25.03.2000	50.000	300,51	RD 13/92	020.1
300048809677	AGOMEZ	23027862	CANTERAS CARTAGENA	15.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	014.2
300048807279	J SANCHEZ	22995610	LOS BARREROS CARTA	07.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048875315	OBRAS Y CONTRATAS S L	B30698328	LOS DOLORES CARTAG	24.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.
300048440554	C USERO	22945062	LOS DOLORES CARTAG	04.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048802348	P RODRIGUEZ	24765104	SANTA ANA CARTAGEN	22.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048963745	A VELASCO	29928158	SANTA LUCIA CARTAG	25.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048965559	E NIETO	22955051	URB CASTILLIT CART	26.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048871449	J RIOS	22472987	CIEZA	17.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	090.1
300048878067	P MARTINEZ	24289146	CIEZA	28.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048994055	F AROCA	29037071	CIEZA	31.03.2000	15.500	93,16	RD 13/92	010.5
300048872259	J VILLA	29038842	CIEZA	10.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	094.2
300048877191	J SALAZAR	29039048	CIEZA	10.04.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048873392	MMARTINEZ	77500368	CIEZA	26.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048380429	F LORENTE	22997519	LA UNION	31.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048960069	MBAKHTAUI	X2093763G	EL GARBANZAL LA UN	15.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048452404	AALCARAZ	22966617	EL GARBANZAL LA UN	25.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300048489191	J MOLINA	74339690	LAS TORRES COTILLAS	28.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048877920	A FERNANDEZ	77513615	LAS TORRES COTILLAS	03.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048944611	HELADOS S A	A30103782	LORCA	05.04.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048400088	A LOPEZ	23284684	DIP CAZALLA LORCA	25.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048964993	AGOMEZ	23262499	DP LA HOYA LORCA	28.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048960100	S AKODAD	X2043087C	LOS ALCAZARES	22.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300048608131	M HORRI	X2395289T	MAZARRON	08.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048878535	GIOVANE MODA S A	A30143390	MOLINA DE SEGURA	27.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049068790	G FERNANDEZ	22437437	MOLINA DE SEGURA	11.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049052793	COMERCIAL VIFRUMU S L	B30519953	MURCIA	07.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048992393	S ADIESLO	X2889384D	MURCIA	01.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049053580	A LOPEZ	34802417	MURCIA	17.04.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048997718	P GUERRERO	34813776	MURCIA	13.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048910017	E GARCIA	48393161	MURCIA	07.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048907079	D MARIN	48397963	MURCIA	04.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048907080	D MARIN	48397963	MURCIA	04.04.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049054601	J LOPEZ	48492350	MURCIA	13.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049085427	F GARCIA	48504786	MURCIA	06.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048742479	R SAURA	48524039	MURCIA	07.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300403112840	M JIMENEZ	27482581	ALJUCER	31.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.

300049065570	J CAMPOS	34823059	ALJUCER	03.04.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048904145	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	09.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048912440	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	23.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048904133	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	09.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048904121	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	09.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048916901	P BARQUEROS	48504600	ALJUCER	10.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048437361	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	29.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049053104	TRANSROY S L	B30057640	CABEZO DE TORRES	12.04.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049040997	M NAVARRO	48496097	CHURRA	29.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049052653	J GUIRAO	34802365	COBATILLAS	16.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049064047	J VIDAL	48318757	EL PUNTAL	22.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048918624	R CAMPOS	48488893	EL RAAL	16.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048742443	R CAMPOS	48488893	EL RAAL	23.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048915465	J BLANCO	48543819	ERA ALTA MURCIA	28.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048910224	F RUIZ	27470843	ESPARRAGAL	03.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048996167	M MUÑOZ	34825960	ESPINARDO	28.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048980238	J SANCHEZ	74312133	JAVALI NUEVO	12.03.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049040079	O GUERRERO	29058402	LA ÑORA	24.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048915702	S VERA	34820356	LA ÑORA	24.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048999594	J FRUTOS	27438592	LA ALBERCA	07.04.2000	25.000	150,25	RD 13/92	102.1
300048916731	JOMIGA CARS S L	B30270680	LOBOSILLO	15.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049053050	TRANSARCADIA S L	B30402101	MONTEAGUDO	11.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300048995310	A RODRIGUEZ	48430740	PUEBLA DE SOTO	30.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048317021	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	04.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048751729	M FERNANDEZ	48495600	RINCON DE SECA	18.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048739213	J MARTINEZ	27448559	SANTA CRUZ	02.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048960367	F ALVAREZ	26454072	SANTIAGO EL MAYOR	08.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048993993	F MORENO	22426474	SANTO ANGEL	03.04.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048909672	J LOPEZ	22253592	STGO Y ZARAICHE	10.04.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048965080	R LAHYANE	X2370383A	PLIEGO	27.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048982466	F MORA	23200215	LAMATANZA SANTOME	24.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049070667	AGRO CULTIVOS ORIOL S L	B73045445	TORRE PACHECO	07.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048920369	N MEZIANI	X1406510Z	TORRE PACHECO	12.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048936468	J LEON	23022113	TORRE PACHECO	12.03.2000	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300048970774	P ANTOLINOS	74357344	TORRE PACHECO	09.04.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048965389	J MARIN	74353619	BALSICAS TORRE PAC	25.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048971353	ALAAANANI	X2472811N	DOLORES DE PACHECO	11.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048971330	A MCHICH	X2073088Y	S CAYETANO T PACHE	11.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048868323	J PUCHE	22333809	YECLA	17.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048859541	A PEREZ	29068707	YECLA	22.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300403103734	J SORIANO	48467673	YECLA	07.03.2000	50.000	300,51	1 RD 13/92	050.
300048967556	BAZZI	X2663999R	SANTACARA	31.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048983483	S GAZDMALLAH	X2467591J	TUDELA	25.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5849 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de mayo de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048989655	F LLINARES	29026415	ALFAZ DEL PI	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048606638	AGOMEZ	39186165	ALICANTE	23.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403091227	J LORENTE	37256180	PETREL	01.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048316284	J MARTINEZ	34787146	TORREVIEJA	18.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048316296	J MARTINEZ	34787146	TORREVIEJA	18.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
300048308949	J ORTUÑO	29068675	CAUDETE	16.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048988717	J ORTIZ	77714753	NERPIO	19.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048597844	MBOUTAM	X2080280E	EL EJIDO	05.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048856321	B ES SAKAF	X2493257B	EL EJIDO	19.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	062.2
300048960434	L MOUSSAIF	X2694577N	EL EJIDO	15.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048810461	M PATIER	13869774	MOJACAR	26.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048709671	E JAFARI	X2276159X	NIJAR	07.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048587036	A GHADDAR	X2734182B	CAMPOHERMOSO	04.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048920035	J FERNANDEZ	27516190	EL PARADOR	23.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403094356	J LIDUEÑA	27213621	VICAR	09.02.2000	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300048770864	J ESCUDERO	14934076	SANTURTZI	25.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048614726	F HEREDIA	24090398	GRANADA	05.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048614714	F HEREDIA	24090398	GRANADA	05.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048924661	L JORGE	08991103	ALCALA DE HENARES	09.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048937291	B KASTRATI	X2746024P	MADRID	01.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300048489488	V HEREDIA	45261737	TORRE DEL MAR	29.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048921052	C PEREZ	40072255	MELILLA	11.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048875443	F MARTINEZ	77707243	ABARAN	30.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048994766	J MENENDEZ	01362543	ALCANTARILLA	24.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
300403112036	A BARRANCOS	27450278	ALCANTARILLA	29.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048327403	J HIDALGO	31477114	ALCANTARILLA	01.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048836292	A DIAZ	48426595	ALCANTARILLA	26.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048734940	D GUIRAO	48544084	ALCANTARILLA	03.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048596890	M TORRES	48544688	ALCANTARILLA	05.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048326400	F MARTINEZ	48544814	ALCANTARILLA	30.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048608519	J GARCIA	23272587	ALEDO	28.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049021190	R UTRERAS	48508139	ALGUAZAS	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048328742	COAGRO BLANCA SDAD COOP	F30146286	BLANCA	22.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048883944	M ROCHDI	X0944545G	CARAVACA DE LA CRUZ	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048377054	A MORENO	23003083	ALBUJON CARTAGENA	12.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048303423	J ALCAZAR	22898745	PZ ESTRECHO DE CRT	08.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403107491	F MANDA	77507955	CEHEGIN	16.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048878523	F GARCIA	48393167	CEUTI	27.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048875248	F GARCIA	29038103	CIEZA	21.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048877774	F RIVERA	48419390	FORTUNA	27.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403109591	F GONZALEZ	29073370	JUMILLA	22.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048305560	J MEDINA	48466130	JUMILLA	20.02.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048874920	F GONZALEZ	74307515	JUMILLA	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300048936134	S CINTAS	23005806	LA UNION	07.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048303113	J SANTIAGO	23029541	LA UNION	08.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048668747	D BASTIDA	48428921	LAS TORRES COTILLAS	12.11.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048985765	A ERRADI	X1382665C	LORQUI	10.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048966618	E TALSÍ	X1196351Y	LOS ALCAZARES	28.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048965043	F BOUABDALLDOUI	X2080238A	LOS ALCAZARES	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048965055	F BOUABDALLDOUI	X2080238A	LOS ALCAZARES	26.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048873367	M KAMILI	X2561838Y	LOS ALCAZARES	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300048935063	G LATIDZE	X2634334Y	LOS ALCAZARES	28.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300403107363	M DAHIR	X2080167R	MAZARRON	16.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92 052.
300048300720	A FERNANDEZ	48958796	PUERTO DE MAZARRON	01.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300048871577	J FERNANDEZ	22440528	MOLINA DE SEGURA	13.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300048863246	J MORENO	48416501	MOLINA DE SEGURA	12.02.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92 020.1
300048984920	J GONZALEZ	48417992	MOLINA DE SEGURA	10.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300048839840	R GARCIA	48424347	MOLINA DE SEGURA	10.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300403106796	AALCAZAR	52815411	MOLINA DE SEGURA	15.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92 052.
300403108732	A FERNANDEZ	74339647	MOLINA DE SEGURA	21.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92 052.
300048887111	A SANCHEZ	74422443	MORATALLA	15.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92 029.1
300048941567	S FRITIS	X1341169Q	MURCIA	23.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048983495	F HOUCINE	X2465596L	MURCIA	25.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300048983501	F HOUCINE	X2465596L	MURCIA	25.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048599300	V CAMPELLO	21990818	MURCIA	08.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300403109864	J SERRANO	22109323	MURCIA	24.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92 048.
300048856217	AGARCIA	22469597	MURCIA	17.01.2000	15.500	93,16	RDL 339/90 060.1
300403111238	J SOLER	22475158	MURCIA	27.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92 050.
300048986393	M BURRUEZO	22984428	MURCIA	27.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 117.1
300048980860	M FRUTOS	27426543	MURCIA	01.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 109.2
300048990372	M VALDES	27444710	MURCIA	28.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 167.
300048925264	L LOPEZ	27451905	MURCIA	11.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90 061.1
300048924934	L BAQUERO	27456627	MURCIA	08.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92 146.1
300048930880	FZAPATA	27462944	MURCIA	09.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300048927686	FMOYA	27464973	MURCIA	16.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048432302	M CANTON	27485384	MURCIA	04.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 061.4
300048994778	R MARTINEZ	27486680	MURCIA	24.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 109.1
300048992710	A CUTILLAS	29063505	MURCIA	22.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300048989308	R GARCIA	34784193	MURCIA	13.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 167.
300048938143	J FERNANDEZ	34802421	MURCIA	09.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 167.
300403105354	L HERNANDEZ	34804173	MURCIA	11.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92 050.
300048935427	L HERNANDEZ	34804173	MURCIA	12.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 167.
300048903724	L FERNANDEZ	34810656	MURCIA	31.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048996088	J RODRIGUEZ	34814787	MURCIA	27.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 151.2
300403110260	E MORGÁ	34831807	MURCIA	25.03.2000	40.000	240,40	RD 13/92 052.
300048855778	AIBAÑEZ	48395123	MURCIA	15.01.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048752837	J ROMAN	48395737	MURCIA	01.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300048913201	R MOMPEAN	48403462	MURCIA	29.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.1
300048432673	E GODINEZ	48478945	MURCIA	06.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048838446	J SERRANO	48490601	MURCIA	18.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048735840	J LOPEZ	48492350	MURCIA	10.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048902641	J GARCIA	48500246	MURCIA	11.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048830058	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	09.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300048789666	MPAYA	74329173	MURCIA	05.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048963861	J FERNANDEZ	77507931	MURCIA	24.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048963850	J FERNANDEZ	77507931	MURCIA	24.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048292115	J MARTINEZ	22957488	ALGEZARES	30.01.2000	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300048762661	MMAHAMED	X2624661Q	ALQUERIAS	11.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300403111275	F CARRILLO	22461397	ALQUERIAS	27.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92 052.
300048508161	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	10.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048859656	ANAVARRO	48428926	BARRIOMAR	03.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92 146.1
300048859668	ANAVARRO	48428926	BARRIOMAR	03.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300048990177	E MORENO	34800494	BENIAJAN	24.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 151.2
300048990244	A MUÑOZ	39735147	CABEZO DE TORRES	29.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048598484	J FERNANDEZ	48492012	CABEZO DE TORRES	02.02.2000	25.000	150,25	RD 13/92 003.1
300048993579	AALCARAZ	22472026	CAMINO DEL BADEN	27.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 077.
300049041000	MNAVARRO	48496097	CHURRA	29.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048903890	R SARDIÑAS	48507730	CHURRA	09.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300048990840	J GONZALEZ	22448112	ESPINARDO	30.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300048906956	A ORENES	27427990	ESPINARDO	25.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300048994791	J MORENO	27484342	ESPINARDO	29.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 117.1
300048918727	A CONTRERAS	48497418	ESPINARDO	01.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995

300049064473	D FERNANDEZ	48508947	ESPINARDO	31.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048837843	JAMADOR	48520351	ESPINARDO	09.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300048989564	C SANCHEZ	22474242	JAVALIVIEJO	14.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 117.1
300403108951	AMARTINEZ	22327665	LA ALBERCA	21.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92 052.
300048754561	J PINA	22420802	LA ALBERCA	19.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048733170	C LLOPIS	22001906	LA FLOTA	03.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048744270	J MARIN	22422874	LLANO DE BRUJAS	23.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300048834635	E PALOMARES	34821476	LOS GARRES	21.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048595677	F MANZANO	22482612	PUEBLA DE SOTO	24.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048966588	H SECK	X0591821P	PUENTE TOCINOS	26.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300403111240	AMICOL	22448210	PUENTE TOCINOS	27.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92 050.
300048928071	J MENCHON	22449098	PUENTE TOCINOS	13.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92 117.1
300048928060	J MENCHON	22449098	PUENTE TOCINOS	13.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90 060.1
300048760536	G TRAVEL	48503442	PUENTE TOCINOS	02.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.1
300048767178	J GARCIA	48511121	PUENTE TOCINOS	02.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048421122	J RODRIGUEZ	48516141	PUENTE TOCINOS	14.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300048992850	J ALARCON	48520689	PUENTE TOCINOS	26.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 118.1
300048960010	L GUARNAT	X1894294Z	SANGONERA LA SECA	12.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92 152.
300048989930	J NAVARRO	27450946	SANGONERA LA SECA	20.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 061.3
300403083553	J SANCHEZ	48426299	SANGONERA LA SECA	30.12.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92 052.
300048599774	M CHARAFI	X2083746S	SANGONERA LA VERDE	29.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048857570	K EL BOUAZZAOUY	X2012851Y	SANGONERA VERDE M	29.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048903633	M GARCIA	48487339	SANTIAGO Y ZARAICH	01.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048747039	A GONZALEZ	22332336	SANTIAGO ZARAICHE	11.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048984050	J ESTEBAN	22916970	TORREAGUERA	05.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92 117.1
300048325455	F FERNANDEZ	48495830	TORREAGUERA	22.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048831713	J FERNANDEZ	48502802	TORREAGUERA	14.12.1999	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048864998	E MARQUES	27456990	ZARANDONA	11.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048864986	E MARQUES	27456990	ZARANDONA	11.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048766551	C MARTINEZ	48504466	ZARANDONA	08.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90 059.3
300048766540	C MARTINEZ	48504466	ZARANDONA	08.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 062.1
300403092967	S GHANAOUY	X1382622T	ZENETA	07.02.2000	20.000	120,20	RD 13/92 052.
300048961487	M EL GOUNRI	X1327725G	SAN JAVIER	17.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90 060.1
300403107247	J VILLAESCUSA	25049437	SAN JAVIER	16.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92 052.
300048441479	AAVILA	40367310	SAN JAVIER	31.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300048804552	J UTRERA	23024657	POZO ALEDO SAN JAV	06.02.2000	100.000	601,01	3 RD 13/92 020.1
300403107170	M SANCHEZ	22936607	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92 052.
300048808480	A PEREZ	74355612	SAN PEDRO PINATAR	18.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995
300048598198	R FENOLL	45562198	SANTOMERA	06.02.2000	75.000	450,76	1 RD 13/92 020.1
300048384782	Y LANDA	X2498842F	TORRE PACHECO	10.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90 060.1
300403094642	V CASTILLO	22982858	TORRE PACHECO	10.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92 050.
300403104581	E MORENO	02074021	TOTANA	09.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92 052.
300048624689	J CRESPO	23240263	TOTANA	06.02.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92 020.1
300403110453	J LOPEZ	23276856	TOTANA	26.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92 052.
300403106292	AMAMOUNE	X1967917Z	ALCORISA	14.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92 050.
300403107107	E PUENTE	13921168	S C TENERIFE	16.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92 052.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5851 Notificación de recursos de alzada recaídos en resoluciones de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 18 de mayo de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF.=Identificación; ARTª=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART.º
300048651139	J.J.GONZALEZ	34811381	ABARAN	01-08-99	75.000	1	RD 13/992	20.1
300048566082	D.MORENO	77523333	ABARAN	26-09-99	15.000		RD 13/992	118.1
300403048048	J.ORTEGA	27486443	ABARAN	29-09-99	20.000		RD 13/992 52	
300044579215	A.MARTIN	27494103	ADRA	11-10-95	115.000		RD 1211/90	198.H
300048622073	JOAQUIN JIMENEZ	23281023	AGUILAS	22-08-99	15.000		RD 13/992	118.1
300048481192	M.CORONADO	23167850	AGUILAS	30-05-99	50.000		RD 1211/90	198.H
300045259964	P.MARTINEZ	27438422	ALCANTARILLA	22-06-96	50.000		RD 13/992	20.1
300047815256	C.BELDA	53004859	ALCOBENDAS	05-04-99	15.000		RD 13/992	167
300403026144	J.V.HURTADO	29062032	ALGUAZAS	13-07-99	50.000	1	RD 13/992	52
300403060772	R.C.VERA	52763804	ALICANTE	27-10-99	20.000		RD 13/992	52
300048723308	A.VALIENTE	05196340	ALMANSA	20-10-99	10.000		RD 13/992	130.1
300048282389	MAZOUZI LAFDIL	X1298525Z	ALMERIA	22-06-99	25.000		RDL 339/90	60.1
300045154479	R.GALLARDO	75197657	ALMERIA	26-04-96	5.000		RDL 339/90	59.3
300048625761	D.PRADES	45593323	ALMERIA	30-08-99	1.000		RDL 339/90	59.3
300044850713	CONSIGNA. SETRAN	A08729832	BARCELONA	09-10-95	46.001		RD 1211/90	198.h
300048689088	BEMBOUFELDJA	X1986661J	BENIEL	23-09-99	1.000		RDL 339/90	59.3
300048689090	BEMBOUFELDJA	X1986661J	BENIEL	23-09-99	1.000		RDL 339/90	59.3
300048689106	C.BEMBOUFELDJA	X1986661J	BENIEL	23-09-99	25.000		RDL 339/90	60.1
300045127350	A.NUÑEZ	77510704	BLANCA	12-04-96	15.000		RD 13/992	94.1C
300048718969	J.GARCIA	31694017	BORNOS	30-08-99	50.000		RDL 339/90	60.1
300045468000	TTES ISLA S.ANDR	B04258885	CARBONERAS	01-12-96	100.000		RD 1211/90	198.H
300048584084	ELBADI EL AZZZOU	X2414082W	CARTAGENA	18-10-99	15.000		RD 13/992	117.1
300048685265	DEGGANI ABDELHAK	X2130969L	CARTAGENA	29-08-99	10.000		RD 30/1995	DA.8
300403031668	A.IMBERNON	22972637	CARTAGENA	12-08-99	20.000		RD 13/992 52	
300047309740	J.MENA	22927273	CARTAGENA	21-06-99	20.000		RDL 339/90	61.1
300047409643	A.MARTINEZ	22908832	CARTAGENA	30-03-99	50.000	1	RD 13/992	3.1
300402617916	M.L.SEGADO	22941452	CARTAGENA	16-02-99	30.000		RD 13/992	52
300403008853	C.HERNANDEZ	22946847	CARTAGENA	26-05-99	50.000	1	RD 13/992	52
300048674863	JOSE QUESADA	23010010	CARTAGENA	06-08-99	10.000		RD 30/1995	DA.8
300048302637	P.J.GARCIA	22985416	CARTAGENA	30-10-99	10.000		RD 13/992	151.2
300048588181	AUTOCARES MEROÑO	A30609838	CARTAGENA	08-11-99	50.000		RD 1211/90	198.H
300403057268	A.VIDAL	22980448	CARTAGENA	19-10-99	30.000		RD 13/992	50
300403034670	A.PEREZ	35104198	CARTAGENA	24-08-99	40.000		RD 13/992	52
300047791161	F.CRESPO	27153976	EL EJIDO	09-03-99	47.000		RD 1211/90	198.H
300048581009	JAAFAR ABBAS	X247365W	EL EJIDO	24-10-99	15.000		RD 13/992	117.1
300047791173	F.CRESPO	27153976	EL EJIDO	09-03-99	50.000		RD 1211/90	198.H
300403017581	P.J.POVEDA	22125458	ELDA	02-06-99	20.000		RD 13/992 52	
300047795567	D.GARROTE	28282988	GRANADA	20-03-99	15.000		RD 13/992	117.1
300402615555	A.LOPEZ	74557338	GRANADA	07-02-99	30.000		RD 13/992	52
300048570784	M.OLALLA	23356301	GRANADA	25-05-99	50.000	1	RD 13/992	87.1A
300048257334	TRANSARCADIA SL	B30402101	JUAN MENA 6	27-04-99	15.500		RDL 339/90	62.1
300047114813	JUBEL TRANS ALME	B04270195	LA MOJONERA	02-06-98	100.000		RD 1211/90	198.H
300048684777	M.DIAZ	17690803	LA UNION	24-08-99	15.500		RDL 339/90	10.5
300403036459	J.J.LOPEZ	29058936	LAS TORRES COTILLAS	30-08-99	30.000		RD 13/992	50
300046945831	F.PALACIOS	52128743	LEGANES	27-08-97	50.000		RD 13/992	3.1
300402624246	J.J.GOMEZ	06573194	LEGANES	09-03-99	30.000		RD 13/992	52
300048612780	J.LOPEZ C.BIENES	E30148290	LORCA	25-06-99	25.000		RDL 339/90	61.3

300048272037	PINTURAS LA HOYA	B30390496	LORCA	05-05-99	5.000		RD 13/992	14.1C
300403021936	L.L.SANZ	22917483	LORCA	26-06-99	50.000	1	RD 13/992	52
300047620743	J.M.LEAL	23184344	LORCA	17-10-98	25.000		RD 13/992	72.1
300403044950	J.A.GARCIA	74289370	LORQUI	21-09-99	20.000		RD 13/992	52
300047752738	A.MARTINEZ	22456096	LOS ALCAZARES	16-01-99	50.000	2	RD 13/992	20.1
300402643228	J.REVIRIEGO	51827545	MADRID	28-03-99	20.000		RD 13/992	52
300045196115	ISOLUX WAT SA	A28314300	MADRID	10-04-96	175.000		RD 30/1995	DA.8
300048502304	A.GERMAN	01185845	MADRID	30-08-99	10.000		RD 30/1995	DA.8
300048663040	P.RODRIGUEZ	00117533	MADRID	02-09-99	10.000		RD 13/992	167
300048549187	J.MARTI	40899815	MADRID	12-09-99	10.000		RD 13/992	77
300048578916	R.BENITO	50812986	MADRID	13-06-99	15.000		RD 13/992	117.1
300402563075	R.GOMEZ	51836341	MADRID	17-08-98	20.000		RD 13/992	52
300403031073	J.A.LOPEZ	24186477	MARACENA	09-08-99	40.000		RD 13/992	52
300048578163	J.A.LOPEZ	74428139	MAZARRON	09-06-99	35.000		RDL 339/90	61.3
300048675995	J.GARCIA	01334976	MEJORADA DEL CAMPO	12-08-99	15.000		RD 13/992	117.1
300401701725	A.JIMENEZ	05039464	MOLINA DE SEGURA	26-02-96	PAGADO	1	RD 13/992	52
300048285408	M.CABALLERO	29061293	MOLINA DE SEGURA	07-05-99	15.000		RD 13/992	167
300048690534	J.PALAZON	29061269	MOLINA DE SEGURA	30-09-99	10.000		RD 13/992	151.2
300048666969	E.LOPEZ	00704516	MOSTOLES	08-10-99	10.000		RD 13/992	77
300102490686	RANALCOHOL SL	B18329193	MOTRIL	30-09-96	125.000		RD 1211/90	201
300048648050	M.MOYA	77567635	MULA	18-10-99	10.000		RD 13/992	167
300048342003	E.HERVAS	34824702	MURCIA	14-09-99	15.000		RD 13/992	118.1
300048557585	J.LOPEZ	22464017	MURCIA	21-07-99	15.000		RD 13/992	151.2
300403034748	J.F.MADRID	22993704	MURCIA	24-08-99	40.000		RD 13/992	52
300403046787	S.GARCIA	27440377	MURCIA	25-09-99	20.000		RD 13/992	52
300048682422	A.PUJANTE	22399244	MURCIA	19-08-99	10.000		RD 13/992	14.1C
300047810775	J.SANCHEZ	22201877	MURCIA	22-03-99	47.000		RD 1211/90	198.H
300048755164	V.ROCAMORA	48512800	MURCIA	28-10-99	10.000		RD 30/1995	DA.8
300403043609	J.CARRILLO	77508166	MURCIA	17-09-99	30.000		RD 13/992	48
300048652727	J.PEREZ	27464271	MURCIA	15-09-99	10.000		RD 13/992	106.2
300044950148	MORTEROS SECOS	B30345664	MURCIA	30-10-95	46.000		RD 1211/90	197.B
300046896388	CHIBOUT ALI	X2509576T	MURCIA	12-09-99	25.000		RD 13/992	60.1
300048509517	L.A.SURUTUSA	34783860	MURCIA	14-07-99	10.000		RD 30/1995	DA.8
300048533246	J.C.MORENO	48390797	MURCIA	29-05-99	15.000		RD 13/992	117.1
300048557627	C.MANUEL	48504946	MURCIA	25-07-99	50.000	2	RD 13/992	20.1
300048677906	S.LOPEZ	48486026	MURCIA	28-08-99	50.000	2	RD 13/992	20.1
300048724039	F.J.BERNABE	34814238	MURCIA	19-10-99	15.000		RD 13/992	117.1
300048724106	J.E.MIÑANO	74304407	MURCIA	20-10-99	15.000		RD 13/992	146.3
300048544992	A.J.NICOLAS	74325474	MURCIA	14-08-99	50.000	2	RD 13/992	20.1
300403059400	M.GARCIA	27454062	MURCIA	24-10-99	20.000		RD 13/992	52
300403057566	J.M.CASTRO	77563486	MURCIA	20-10-99	30.000		RD 13/992	52
300403041649	A.LABORDA	22380140	MURCIA	12-08-99	30.000		RD 13/992	50
300046896091	M.C.PEREZ	00811355	POZUELO DE ALARCON	22-09-99	10.000		RDL 339/90	61.4
300048660633	J.CENDON	00410151	POZUELO DE ALARCON	01-09-99	10.000		RD 13/992	77
300402568838	F.J.SEIJO	32793456	PUERTOLLANO	20-09-98	30.000		RD 13/992	52
300045834284	M.A.MARTINEZ	74172678	RAFAL	30-06-97	2.000		RDL 339/90	59.3
300048526424	J.C.CALLEJAS	22946490	SAN JAVIER	12-07-99	75.000	3	RD 13/992	20.1
300047499826	ABDERRAZAR JAAFR	X2639859B	SAN JAVIER	14-04-99	25.000		RDL 339/90	60.1
300048688072	ACHRIFI ABDERRAN	X1324393F	SAN JAVIER	13-09-99	25.000		RDL 339/90	60.1
300403049065	A.LATORRE	22964572	SAN JAVIER	02-10-99	20.000		RD 13/992	52
300403037567	J.ESCUDERO	22843643	SAN PEDRO PINATAR	25-08-99	20.000		RD 13/992	52
300048339478	J.PEREZ	22427344	SAN PEDRO PINATAR	18-10-99	15.500		RDL 339/90	60.1
300048277552	NUHARI ABDEBLEM	X2202720X	SAN PEDRO PINATAR	23-04-99	25.000		RDL 339/90	60.1
300403050195	S.PARRADO	34830402	SAN PEDRO PINATAR	04-10-99	40.000		RD 13/992	52
300403051515	A.CASTEJON	22909680	SAN PEDRO PINATAR	07-10-99	40.000		RD 13/992	52
300048344012	M.DARGHALI	X2505318C	SANTOMERA	22-10-99	50.000		RDL 339/90	60.1
300403063311	R.BELTRAN	27464254	SANTOMERA	02-11-99	20.000		RD 13/992	52
300048615238	D.TERUEL	23267244	TABERNO	24-07-99	50.000	2	RD 13/992	20.1
300048337822	SADKI ABDESLAM	X1325903E	TALAYUELA	09-06-99	25.000		RDL 339/90	60.1
300403018792	L.MARIN	48491710	TORRE PACHECO	08-06-99	30.000		RD 13/992	52
300048523897	EL KHANOUSSI	X1283056R	TORRE PACHECO	16-07-99	25.000		RDL 339/90	60.1
300048680929	MOHAMED LAKHLIFI	X12267168	TORRE PACHECO	26-08-99	25.000		RDL 339/90	60.1

300048586974	ATAIBI HAMDADA	X2072991R	TORRE PACHECO	07-11-99	50.000	RDL 339/90	60.1
300048686427	LAANANI MOHAMED	X1297198K	TORRE PACHECO	06-09-99	25.000	RDL 339/90	60.1
300048583675	EL MOUHIB SALAH	X2092825D	TORRE PACHECO	23-10-99	50.000	RDL 339/90	60.1
300048689350	ACHOUR MUSTAPHA	X1383754M	TORRE PACHECO	21-09-99	25.000	RDL 339/90	60.1
300048673494	M.RUIZ	00245033	TORREVIEJA	02-08-99	25.000	RDL 339/90	61.3
300044999162	J.VICENTE	15157847	TORREVIEJA	26-01-96	50.000	RD 13/992	20.1
300048291147	A.MARTINEZ	23211992	TOTANA	24-06-99	15.000	RD 13/992	146.1
300048693298	D.ALONSO	45589455	VERA	08-10-99	15.000	RD 13/992	117.1

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

6127 Notificación de reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social.

El Jefe de Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio, de 1994 (B.O.E. 29-6-1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94) y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Murcia a 10 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Public. reclamaciones de deuda de otras provincias

Nº PROV. APREMIO	REGI- MEN	IDENTIFICADOR S.R.	NOMBRE O RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	CPOS TAL	LOCALIDAD	IMPORTE	PERIODO	PERIODO
							RECLAMADO	LIQ	LIQ
								DESDE	HASTA
020299011211004	0611	07230067002851	MANSOURI — MOHAMMED	CL RAIGUERO ALTO 9	30850	TOTANA	90.653 Pts	05/98	12/98
020299011294462	0611	07020016376180	GARRIDO HERNANDEZ FRANCISCO	CT BALSICAS,KM.30-CA	30730	SAN JAVIER	22.663 Pts	06/98	07/98
020999011502812	0611	07021002834969	BOUHAOU — SALAH	CL CORREDERA 3	30510	YECLA	62.325 Pts	01/98	08/98
020299011259807	0611	07021001926708	SEGURA LOPEZ FRANCISCO JOAQU	CL CARROS 35	30870	MAZARRON	101.984 Pts	01/98	12/98
030299022403121	0111	1003107740257	GRUPO HOSTELERO ALIMUR, S.C.	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	408.721 Pts	07/99	07/99
030299022835173	0111	1003107740257	GRUPO HOSTELERO ALIMUR, S.C.	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	354.683 Pts	08/99	08/99
030299023296834	0111	1003107740257	GRUPO HOSTELERO ALIMUR, S.C.	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	343.244 Pts	09/99	09/99
030299022761819	0111	1003106192806	ACABADOS WIMP, S.L.	CONCEPCION DE LA CAR	30140	SANTOMERA	478.585 Pts	08/99	08/99
030299023220951	0111	1003106192806	ACABADOS WIMP, S.L.	CONCEPCION DE LA CAR	30140	SANTOMERA	463.147 Pts	09/99	09/99
030299023205793	0111	1003105687695	GONZALEZ MUÑOZ ANGEL	CL VEREDA DE SOLIS 4	30161	LLANO DE BRUJAS	98.663 Pts	09/99	09/99
030499005182486	0111	1003108396322	LOPEZ PEREZ JUAN	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530	CIEZA	102.000 Pts	06/99	06/99
030299020110887	0521	07020026491644	TORRES TOLEDO JUAN MIGUEL	LOS MORENOS 2-B-P.TO	30006	PUENTE TOCINOS	76.980 Pts	01/99	02/99
030299020577804	0521	07030036441520	GRACIA GARCIA VICENTE	CL COL SAN ESTEBAN,	30010	MURCIA	230.940 Pts	01/99	06/99
030299020615287	0521	07030092349589	SERRANO MARIN M DOLORES	UR STA ROSA LIMA BLO	30012	MURCIA	230.940 Pts	01/99	06/99
030299020566181	0521	07231003977201	SADDAKI — EL MOSTAFA	CL JOSE MALUQUER, B	30003	MURCIA	76.980 Pts	01/99	02/99

030299020705015	0521	07300061729233	PEREZ SANDOVAL JOSE MARIANO	CL BAÑOS 1 6 B	30004 MURCIA	230.940 Pts	01/99	06/99
030200010825609	0111	1003107740257	GRUPO HOSTELERO ALIMUR, S.C.	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	354.683 Pts	10/99	10/99
030200011254732	0111	1003107740257	GRUPO HOSTELERO ALIMUR, S.C.	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	312.877 Pts	11/99	11/99
030399022960869	0111	1003109586590	GARNES MARTINEZ JUAN JOSE	CM LOS PINOS (PB. LO	30011 MURCIA	19.585 Pts	08/99	08/99
030399022956728	0111	1003109550218	ESTRUCTURAS GARCIA Y GUILLEN	CL LOS LUCIOS (EDF.	30006 PUENTE TOCINOS	287.648 Pts	08/99	08/99
030399022883269	0111	1003108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	CL PASCUAL DE ANDRAG	30001 ZARANDONA (MURCIA)	811.812 Pts	08/99	08/99
030399023347758	0111	1003108648825	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA	CL PASCUAL DE ANDRAG	30001 ZARANDONA (MURCIA)	672.433 Pts	09/99	09/99
030200010762254	0111	1003106192806	ACABADOS WIMP, S.L.	CONCEPCION DE LA CAR	30140 SANTOMERA	478.585 Pts	10/99	10/99
030399022841944	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162 SANTA CRUZ	287.516 Pts	08/99	08/99
030399023304413	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162 SANTA CRUZ	231.955 Pts	09/99	09/99
030200010832780	0111	1003107862923	IBERPURE, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162 SANTA CRUZ	805.372 Pts	10/99	10/99
030399022911561	0111	1003109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ, 2015	CL CATALAN 40	30162 SANTA CRUZ	188.348 Pts	08/99	08/99
030399023374636	0111	1003109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ, 2015	CL CATALAN 40	30162 SANTA CRUZ	183.827 Pts	09/99	09/99
030499005148740	0111	1003107072068	GALERIAS DEL PINO, S.L.	CT VALENCIA S.N.	30510 YECLA	50.100 Pts	05/99	05/99
030299022816985	0111	1003107403787	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	BARON DEL SOLAR 66	30520 JUMILLA	358.939 Pts	08/99	08/99
030299023278747	0111	1003107403787	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	BARON DEL SOLAR 66	30520 JUMILLA	347.360 Pts	09/99	09/99
03020010810249	0111	1003107403787	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	BARON DEL SOLAR 66	30520 JUMILLA	358.939 Pts	10/99	10/99
030200011238362	0111	1003107403787	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	BARON DEL SOLAR 66	30520 JUMILLA	347.360 Pts	11/99	11/99
030399022834668	0111	1003107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	LUIS DE GONGORA 29	30520 JUMILLA	85.943 Pts	08/99	08/99
030399023296026	0111	1003107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	LUIS DE GONGORA 29	30520 JUMILLA	84.802 Pts	09/99	09/99
030200011468839	0111	1003107817857	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	1.614.198 Pts	11/98	12/98
030200011468940	0111	1003107817857	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	8.043.598 Pts	01/99	10/99
030200011465708	0111	1003108528482	AROVIL CONSTRUCCIONES, S.L.	CL SANTO TOMAS 1	30520 JUMILLA	6.935.116 Pts	04/99	10/99
030399022954910	0111	1003109527279	LORENZO ABELLAN CONSTRUCCION	AV DE LA ASUNCION 4	30520 JUMILLA	490.795 Pts	08/99	08/99
030399023416971	0111	1003109527279	LORENZO ABELLAN CONSTRUCCION	AV DE LA ASUNCION 4	30520 JUMILLA	287.891 Pts	09/99	09/99
030399022794252	0111	1003106922528	DRADES, S.L.	AV JUAN XXIII 110	30530 CIEZA	1.640.316 Pts	08/99	08/99
030399023254701	0111	1003106922528	DRADES, S.L.	AV JUAN XXIII 110	30530 CIEZA	465.952 Pts	09/99	09/99
030399023426166	0111	1003109611246	CONST. Y SUB. LEVANTINA DEL	CL DALI	30565 TORRES DE COTILLAS, LAS	759.085 Pts	09/99	09/99
030299022836688	0111	1003107768953	CARRASCO Y CASTILLO CONSTRUC	CL ISAAC PERAL 17	30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	1.179.031 Pts	08/99	08/99
030299023298450	0111	1003107768953	CARRASCO Y CASTILLO CONSTRUC	CL ISAAC PERAL 17	30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	797.676 Pts	09/99	09/99
030200010827124	0111	1003107768953	CARRASCO Y CASTILLO CONSTRUC	CL ISAAC PERAL 17	30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	716.292 Pts	10/99	10/99
030299022973603	0111	1003109739467	PEDREÑO ROCA RAMON	CL MOLINO DE LAS ANI	30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	323.335 Pts	08/99	08/99
030299023440819	0111	1003109739467	PEDREÑO ROCA RAMON	CL MOLINO DE LAS ANI	30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	316.306 Pts	09/99	09/99
030200010010102	0111	1003109739467	PEDREÑO ROCA RAMON	CL MOLINO DE LAS ANI	30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	1.293.335 Pts	04/99	07/99
030200010952416	0111	1003109739467	PEDREÑO ROCA RAMON	CL MOLINO DE LAS ANI	30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	323.335 Pts	10/99	10/99
030299022890848	0111	1003108774622	BARCO GOMEZ JUAN ANTONIO	SAN MIGUEL 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	608.416 Pts	08/99	08/99
030299023355539	0111	1003108774622	BARCO GOMEZ JUAN ANTONIO	SAN MIGUEL 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	591.970 Pts	09/99	09/99
030499005112566	0111	1003107521302	CONSTRUCCIONES MANFRAN, C.B.	CL MAYOR 192	30820 ALCANTARILLA	50.100 Pts	05/99	05/99
030499005157531	0111	1003107521302	CONSTRUCCIONES MANFRAN, C.B.	CL MAYOR 192	30820 ALCANTARILLA	50.100 Pts	06/99	06/99
030299023284609	0111	1003107521302	CONSTRUCCIONES MANFRAN, C.B.	CL MAYOR 192	30820 ALCANTARILLA	802.849 Pts	08/99	08/99
030399023284710	0111	1003107521302	CONSTRUCCIONES MANFRAN, C.B.	CL MAYOR 192	30820 ALCANTARILLA	738.916 Pts	09/99	09/99
030399022894383	0111	1003108809479	ACTIMUR, S.L.	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	696.389 Pts	08/99	08/99
030399023358771	0111	1003108809479	ACTIMUR, S.L.	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	168.950 Pts	09/99	09/99
030299022895595	0111	1003108823526	CAMPAÑA DE OBRAS AKRA, S.L.	SECRETARIO FRANCISCO	30820 ALCANTARILLA	101.948 Pts	08/99	08/99
030399023359377	0111	1003108823526	CAMPAÑA DE OBRAS AKRA, S.L.	SECRETARIO FRANCISCO	30820 ALCANTARILLA	25.672 Pts	09/99	09/99
030498005387019	0111	1003106896761	PROMOCIONES ANALFI, S.L.	AV LORCA 122	30835 SAN GINES	150.000 Pts	11/98	11/98
171997011589371	0521	07081010922952	ZHANG — QIAO RONG	PZ SAN JUAN 5	30003 MURCIA	5.403 Pts	07/96	07/96
180299013559675	0611	07180075914230	FERNANDEZ VALERO JUANA	CL GOLONDRINA, EDF.	30870 MAZARRON	135.979 Pts	01/98	12/98
180299012908765	0611	07180072161946	GARCIA JUAREZ DOMINGO	PB DOLORES FINCA ESP	30739 SAN JAVIER	135.979 Pts	01/98	12/98
180299013175517	0611	07181009745347	VITESS — NOUREDDINE	AV CARTAGENA	30510 YECLA	101.984 Pts	03/98	11/98
180299013201785	0710	10000061546	KOUALLA — ABDELKADER	CL CASAS BLANCAS	30590 SUCINA	67.990 Pts	07/98	12/98
4599011049343	0111	1045102226103	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	98.662 Pts	02/99	02/99
4599012450284	0111	1045102226103	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	47.357 Pts	05/99	05/99
4599013689460	0111	1045102226103	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	47.357 Pts	06/99	06/99
460299026037291	0521	07460104229736	ROMERO LEON RAFAEL	CL ALCANTARILL 145	30166 NONDUERMAS	230.940 Pts	01/99	06/99
460999020240331	0611	07301000654934	ETTOUIL — ABDELKADER	CL GENERAL CABAÑAS 4	30510 YECLA	92.542 Pts	01/98	12/98
46029901857679	0611	07460156886790	MORENO MORENO JOSE ALFONSO	CL RIO TAJO, BLQ A 3	30006 PUENTE TOCINOS	113.316 Pts	01/98	10/98
460299018370049	0721	10001000465	AKKOUICHE — NOUREDDINE	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	33.995 Pts	07/98	09/98
460299019167368	0730	10107864350	GONZALEZ GONZALEZ EVA MARIA	ZZ RAMONETE,FINCA NO	30876 LORCA	31.436 Pts	08/98	12/98
460299018404102	0611	07480089732436	REAL JIMENEZ NICOLAS	CL AUGUSTO GIL DE VE	30840 ALHAMA DE MURCIA	113.316 Pts	03/98	12/98
460299018485540	0611	07300095379442	BELHOUSINE — HASSANE	CL TAHONERO-LO BATUR	30395 APARECIDA (LA)	22.663 Pts	01/98	02/98
460299019097751	0611	07460179354620	RUIZ BOSCH JOSE	ZZ LA POTERA, S/N	30395 APARECIDA (LA)	22.663 Pts	11/98	12/98
520299010224287	0111	1052100386584	ECU CARTAGENA, S.L.	POETA MIGUEL HERN 10	30204 CARTAGENA (MURCIA)	1.392.055 Pts	04/99	05/99
520299010172751	0521	07520005237365	DRIS TAHAR MOHAMED	PENSION Bº CARMEN 28	30002 MURCIA	253.481 Pts	07/98	12/98

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

6034 Menor cuantía 465/1997.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 465/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de María Josefa Vidal Rodríguez contra Ata Kamel Ata, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entendería que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de septiembre a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Mitad indivisa de piso segunda, sito en el edificio Júpiter 1.ª fase, de Avenida del Ministro José Solís con una superficie útil de ochenta y cinco metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número cuatro, finca registral número 7.620, libro 283, folio 47. Tasado pericialmente en 2.850.000 pesetas.

Dado en Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

5873 Proceso número 1/2000, sobre cantidad.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1/2000, seguido a instancia de Nicolás Aguilar Pérez, contra Compañía de Obras Akra, Sarco, S.L., FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 23 de marzo de 2000.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Nicolás Aguilar Pérez, contra Compañía de Obras Akra, S.L., Sarco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas codemandadas Riegos, Caminos y Obras, S.L. y Compañía de Obras Akra, S.L., a que abone al actor la cantidad de 147.450 pesetas, por los conceptos retributivos expresados. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Compañía de Obras Akra, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Magistrado, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

5874 Autos número 144/00.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 144/00, a instancia de Pedro Ríos Carrillo, contra El Ministro, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de julio de 2000 a las 9,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es la

única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado El Ministro, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de mayo de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

5875 Autos número 278/00.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 278/00, a instancia de Nelson Fabricio Paltín Lanche, contra la empresa Greensol, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de junio de 2000 a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es la única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Greensol, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 12 de mayo de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

5880 Reclamación de invalidez 181/00.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 181/00, a instancia de Gregorio García Cano, contra Mutua Cyclops, Envases Fonimur, S.C.L., INSS, TGSS, se ha

mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de junio de 2000 y hora 11,45, ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que de ban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado la empresa Fonimur, SCL., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de Providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 12 de mayo de 2000.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5881 Autos número 214/00.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 214/00, a instancia de Belén Candelaria Sánchez Ortín, contra Francisco Alonso Hernández y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de junio de 2000 a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad por salarios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Alonso Hernández, que últimamente tuvo residencia en esta provincia, y en la actualidad de encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 8 de mayo de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia**5870 Procedimiento de demanda 39/2000.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 39/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Lakhdar, contra la empresa Calcatorre, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Mohamed Lakhdar, contra la empresa Calcatorre, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la suma de 72.150 pesetas por el concepto de indemnización y la de 507.048 pesetas por el de salarios de tramitación, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calcatorre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 17 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

De lo Social número Seis de Murcia**5871 Autos 78/2000, sobre reclamación de cantidad.**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 78/2000, a instancia de Luis Edgar Loja Pizna y otros, contra la empresa Greensol, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 7 de julio, a las diez cuarenta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Greensol, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de mayo de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia**5882 Demanda número 223/2000.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 223/2000, a instancia de Dalia María Melenchón Hernández, Remedios Galindo Saura y Virtudes Onrubia contra la empresa Telemarketing para la Ayuda del Tercer Mundo en reclamación de despido se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 27 de junio a las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Telemarketing para la Ayuda del Tercer Mundo que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 17 de mayo de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de San Javier**5860 Juicio ejecutivo 222/1998.**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 222/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Villora Hernández y doña Carmen Guillén Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de Santiago de la Ribera (San Javier), número 3130 0000 17 0222/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexto. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el próximo día 13 de septiembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptimo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Rústica, secano, en término de Moratalla, partido de Salmerón, de superficie cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, igual a seis fanegas. Linda: Norte, río Segura, por los demás vientos con montes de Enrique Casero, con finca de Cubillas. Finca registral número 16.179, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.334, libro 321, folio 24. Tipo 1.200.000 pesetas.

- Rústica, secano, en término de Moratalla, partido de Salmerón, un trozo de tierra, procedente del Soto de las Moreras, tierra a roturar de treinta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, igual a tres tahúllas y cuarto. Linda: Norte, río Segura; Sur, acequia de riego; Este y Oeste, Francisco y Juan Villora López. Finca registral número 16.180, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.334, libro 321, folio 24. Tipo: 290.000 pesetas.

Dado en San Javier a 11 de mayo de 2000.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5925 Recurso número 359/1999.

Recurso número 359/1999.

Cuantía: Indeterminada.

Actor: Fulgencio Pagán Martín-Portugués.

Demandado: Colegio de Graduados Sociales.

En el procedimiento de la referencia antes indicada se ha dictado la resolución que en lo necesario dice:

Auto

Ilmos. Sres. don José Abellán Murcia, Presidente; doña Consuelo Uris Lloret y don Luis Federico Alcázar Vieyra de Abreu, Magistrados.

Murcia a 28 de septiembre de 1999.

Dada cuenta, y

Antecedentes de hecho

Único.

Razonamientos jurídicos

Único.

La Sala acuerda: El archivo del recurso número 359/1999, seguido por Fulgencio Pagán Martín-Portugués, por no haber comparecido en el recurso con los requisitos legales, sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma se podrá interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este mismo Tribunal.

Firme esta resolución, archívese sin ulterior trámite, tomándose nota en el libro registro correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. del margen. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a don Fulgencio Pagán Martín-Portugués, cuyo último domicilio conocido lo era en Cartagena, calle Pintor Balaca, 15, 1.º C o en Avda. Reina Victoria, 16, 4.º A, en los que ha resultado infructuosa la notificación interesada, expido al presente en Murcia a 12 de mayo de 2000.—El Secretario.

De lo social número Uno de Alicante

5878 Reclamación de despido número 209/00.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 209/00, se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de José Zárate Piñero contra Trinidad Gil Selva y José Cortés Gil, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 8 de junio de dos mil, a las 9,45 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Trinidad Gil Selva y José Cortés Gil cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Plaza Circular, 5-4 izda., y Avda. Pío Baroja, 3, respectivamente por el presente se les cita para dicho día y hora con la prevención que si no comparecieren les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles que las próximas comunicaciones se les harán en estrados, salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a nueve de mayo de dos mil.—El Secretario, José Agustín Rifé Fernández-Ramos.

De lo social número Uno de Alicante

5879 Reclamación de despido número 187/00.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 187/00, se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de Manuel Sánchez López del Castillo contra Albadarán Euroconstrucciones, S.L., en cuyas actuaciones se

ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 8 de junio de dos mil, a las 9,30 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Albadarán Euroconstrucciones, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cieza, calle José Pérez Gómez, 27-2, por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a nueve de mayo de dos mil.—El Secretario, José Agustín Rifé Fernández-Ramos.

Primera Instancia número Quince de Madrid

5987 Juicio ejecutivo 273/1994.

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de New Capital 2000, S.L., contra Victoriano Campos Martínez, M. Rosa Pérez Hernández, Jacinto García Olmos, Mariano Llorente Gonzalo, Francisca Caper González, María Sánchez García, Construcciones, Urbanizaciones y Aparcam., herederos de Antonio Martínez, Melque, S.A., Sociedad Agraria de Transformación Cancaín número 8.331, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio de 2000, a las 11,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: El tipo de remate será de trescientos setenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientas setenta (372.649.970) pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., sucursal de calle Capitán Haya, 55, número 2.443, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Se hace saber a los licitadores que la concesión administrativa contratada se rige por el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico-Administrativas aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Pleno de fecha 27

de julio de 1989, constituyendo en todo momento la Ley del contrato concesional del que se derivan los derechos y obligaciones para el titular concesionario, durante todo el plazo de la concesión, que se determinó en 65 años.

En consecuencia y dado que el objeto concesional está constituido, a fin de mantener su equilibrio económico, como un todo por la construcción y posterior gestión del aparcamiento en su globalidad, con independencia de los usos de las plantas que lo integran, cualquier embargo sobre la concesión debe tener en cuenta en todo momento que siempre se habrá de asumir el citado Pliego de Condiciones.

Al mismo tiempo, se hace saber a los licitadores que, en caso de asumir la concesión, deberán estar en posesión de los requisitos de capacidad jurídica y de obrar que en el mencionado Pliego de Condiciones y en la actual Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se especifican para ser titular de cualquier contrato público, incluidos los de concesión.

El actual titular de la concesión adeuda al Ayuntamiento de Murcia, por la actividad concesional, la cantidad de diecinueve millones setenta y seis mil cuatrocientas dos (19.076.402) pesetas que, en todo caso, deberá asumirse por el adjudicatario.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de septiembre de 2000, a las 11,30 horas, sirviendo el el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre de 2000, a las 10,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en forma a los herederos de don Antonio Martínez Gómez, que se encuentra en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Concesión administrativa del aparcamiento subterráneo, planta 2, situado en calle Alfonso X el Sabio, s/n., de Murcia. Concesión administrativa de la finca número 17.553 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, al libro 244, tomo 3.273, folio 209. Valor de la misma: trescientos setenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientas setenta (372.649.970) pesetas.

Dado en Madrid a 25 de abril de 2000.—La Magistrado-Juez, María Vilma del Castillo.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5912 **Aprobado inicialmente el padrón del impuesto sobre actividades económicas de 1999.**

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2000, adoptó entre otros, de aprobar inicialmente el padrón correspondiente a las altas del cuarto trimestre del Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1999, se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa o al de finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El cobro se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal sitas en calle Federico García Lorca, 24, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

5910 **Aprobado inicialmente padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura.**

El Alcalde del Ayuntamiento.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al primer trimestre del presente año, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-

administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 14 de abril de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Las Torres de Cotillas

5911 **Delegación de atribuciones.**

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del R.O.F., que por esta Alcaldía se han delegado las siguientes atribuciones:

-Decreto de la Alcaldía número 173/2000, de fecha 25 de abril, el Alcalde-Presidente delegó las funciones de Alcalde durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2000, durante los que se ausentó del municipio, en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Faustino Fernández Hurtado.

-Decreto de la Alcaldía número 175/2000, de fecha 25 de abril, el Alcalde-Presidente nombró miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento al Concejal don Juan González Sánchez.

-Decreto de la Alcaldía número 176/2000, de fecha 25 de abril, el Alcalde-Presidente nombró Tercer Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento don Juan González Sánchez.

-Decreto de la Alcaldía número 177/2000, de fecha 25 de abril, el Alcalde-Presidente delegó de forma genérica, en el Concejal y miembro de la Comisión de Gobierno, don Juan González Sánchez, la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal que, en materia de planificación, gestión y disciplina urbanística, así como en materia de licencias de usos y actividades, incluida la facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros, correspondan al Alcalde-Presidente.

Las Torres de Cotillas, 4 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Mazarrón

6035 **Aprobado inicialmente proyecto de compensación del Plan Parcial «El Algarrobo».**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2000, el proyecto de compensación del Plan Parcial «El Algarrobo», redactado por el arquitecto don José Manuel Conesa Navarro, presentado por la mercantil «Huertos de Mazarrón, S.L.», representada por don Antonio Subiela Vivancos (R.G.E. número 3.705 de 26 de abril pasado), se opta por la compensación en metálico a este Ayuntamiento de las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento correspondiente al Plan.

Se somete a información pública el mencionado acuerdo, por espacio de un mes a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de

tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Murcia

5913 Gerencia de Urbanismo. Gestión 0121GR93.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1999, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: Aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación definitiva del Polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, entre ellas las siguientes: Don Antonio M. Zambudio Mora, doña Inmaculada Zambudio Mompeán, doña Esperanza Zambudio Mompeán, don José A. Zambudio Mompeán, don Juan, don Francisco y don Jesús Zambudio, doña Esperanza Mompeán Mora y la mercantil «Promociones María Alarcón, S.L.»; significándoles que dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a contar del siguiente día al del recibo de la presente notificación. Durante dicho plazo podrán conocer el contenido del expediente en los locales de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6065 Servicio de mercados y plazas de abastos. Expediente sancionador número 701/1999.

Incoado expediente sancionador a don Salvador Ángel Martínez Pérez DNI 22.463.235, por abandono de caseta número 23 Mercado Abastos Cabezo de Torres, siendo desconocido en las direcciones que figuran en los archivos del Servicio de Mercados y Plazas de Abastos, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón número 6-3ª planta Murcia, horario lunes a viernes de 9 a 14 horas, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo lo siguiente :

Por el Jefe del Servicio de Mercados y Plazas de Abastos, como instructor del expediente sancionador de referencia, se ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

RESULTANDO que con fecha 16 de septiembre de 1999, fue dictado por la Alcaldía-Presidencia Decreto de incoación de expediente sancionador contra D. Salvador Ángel Martínez Pérez DNI 22.463.235 imputándosele la comisión de una infracción a la Ordenanza de Plazas y Mercados artículo 103 punto f) consistente en abandono de caseta nº 23 Mercado Abastos Cabezo de Torres de la que es titular.

RESULTANDO que dentro del plazo concedido no se ha presentado escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO que los hechos probados son calificados jurídicamente como infracción muy grave tipificada en el artículo 98 punto 3.10) de la Ordenanza de Plazas y Mercados.

CONSIDERANDO que dicha infracción es sancionable, según lo dispuesto en el artículo 100 de la mencionada Ordenanza municipal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 14 de julio 1994, con la extinción de la titularidad del puesto.

SE PROPONE:

La extinción de titularidad de la Licencia de ocupación de caseta n.º 23 Mercado Abastos Cabezo de Torres otorgada mediante Acuerdo de Comisión Permanente de fecha 30 de marzo de 1982 favor de don Salvador Ángel Martínez Pérez DNI 22.463.235, reteniendo la fianza definitiva depositada en su día por razón titularidad del mencionado punto de venta y su aplicación a la deuda pendiente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/93, significándole que el expediente se encuentra de manifiesto para que, en su caso, pueda proceder a su examen en el Servicio de Consumo, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, 6, 3ª planta, lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En dicho expediente obran los siguientes documentos:

- Escrito del Servicio de Vigilancia e Inspección de Mercados y Plazas de Abastos.

- Decreto de incoación de expediente sancionador

- Notificación de dicho Decreto

Podrá formular alegaciones a esta propuesta y en su caso, aportar documentación ante este Servicio de Mercados y Plazas de Abastos, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la presente notificación.

El Jefe del Servicio de Mercados y Plazas de Abastos, José Antonio Martínez Molina.

Villanueva del Río Segura

5914 Contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

En el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, se tiene prevista la contratación de las obras de «Urbanización residencial Villanueva del Río Segura», por el procedimiento abierto mediante concurso:

Objeto del contrato

La ejecución de la obra: «Urbanización residencial Villanueva del Río Segura».

Tipo de licitación

154.846.135 pesetas.

Fianza provisional

3.096.923 pesetas.

Clasificación exigida

Grupo A, Subgrupo 2. Grupo C, Subgrupo 2. Grupo E, Subgrupo 1. Grupo I, Subgrupo 5.

Lugar de información y tramitación del expediente

Se tramita en Secretaría y facilitará copia de los pliegos de condiciones a todos aquellos interesados que lo soliciten, y se

facilitará el acceso al examen del Proyecto de Obras y documentación obrante en el expediente.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1, de Villanueva del Río Segura), en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, y hasta las 14 horas.

Apertura de plicas

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Gastos de anuncios

Corren a cargo del contratista.

Villanueva del Río Segura, 22 de marzo de 2000.—El Alcalde Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

5909 Notificación de incoación de expediente. Referencia A-15/99 y A-18/99.

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se comunica a doña María Pilar Cuesta Romero, la incoación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia A-15/99 y A-18/99, instado por doña Carmen Meca Pomares, habiendo acumulado instancia doña Montserrat Egea Quílez, en la zona de salud número 18 (Murcia/Infante), al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Y se le concede a la señora Cuesta Romero un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda

personarse en el citado expediente y ser considerada interesada a efectos del procedimiento. Caso de personarse deberá adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de la Región de Murcia, ascendente a 13.046 pesetas por personación.

Murcia, 11 de mayo de 2000.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Cementerio Municipal de San Antonio Abad
Cartagena

6033 Emplazamiento a herederos de don Antonio Martínez Parra.

Emplazar en nueva y última comparecencia a los herederos de don Antonio Martínez Parra, el día 21 de junio de 2000 a las 17 horas con objeto de proceder a la adjudicación de los cinco departamentos de que consta el panteón número 74 y 75 de la parcela de San Pedro del Cementerio de San Antonio Abad.

La adjudicación se ejecutará en la forma prevista por esta Junta con fecha 4 de agosto de 1999 y atenderá a la solicitud consensuada de los presentes. La ausencia de alguno de los adjudicatarios propuestos será entendido como confirmatorio de lo decidido por la mayoría. En defecto de consentimiento se procederá por sorteo.

Contra la presente podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó este acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia, siendo el plazo para interponerlo de dos meses, contados ambos a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación y sin perjuicio de que en su caso, pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Cartagena, 24 de mayo de 2000.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Rosendo Cánovas Herrero.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia